

**COLEGIO SOLES DEL
SABER**

Manual de convivencia 2021



—

¡Formamos jóvenes
protagonistas de una sociedad
más justa!



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
RESOLUCIÓN RECTORAL	4
OBJETIVOS	7
MARCO LEGAL	7
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	10
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	12
RESEÑA HISTORICA	14
CAPITULO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCION.....	15
TÍTULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES.....	22
CAPÍTULO I Principios y Valores Institucionales	22
CAPÍTULO II Principios y Criterios de la Educación Mixta.....	24
CAPÍTULO III Perfil de la Comunidad de Aprendizaje.....	25
CAPÍTULO IV la Institución Colegio Soles del Saber EU.....	30
TÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
CAPÍTULO I Deberes y Derechos de los Estudiantes	31
CAPÍTULO II Derechos y Deberes de los Padres de Familia	35
CAPÍTULO III Derechos y Deberes de los Directivos	38
CAPÍTULO IV Derechos y Deberes de los Profesores	39
CAPÍTULO V Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo.....	41
CAPÍTULO VI Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes	41
CAPÍTULO VI Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes	42
TÍTULO III CAPITULO I REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	44
CAPÍTULO II Cuidado e Higiene Personal	46
CAPÍTULO III Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos	49
CAPÍTULO IV Utilización de los Bienes de Uso Personal y Colectivo	49
CAPÍTULO V Medio Ambiente Escolar	50
CAPÍTULO VI Comportamiento en el Transporte Escolar	52
CAPÍTULO VII Comportamiento en la Biblioteca Escolar	53
CAPÍTULO VIII Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias.....	54
CAPÍTULO IX Comportamiento en los Talleres de Diseño y Tecnología.....	57
TÍTULO IV CAPITULO I PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	59
CAPÍTULO II sistema de evaluación colegio soles del saber(SIEE)	60
CAPÍTULO III La Evaluación	60
CAPITULO IV La Evaluación en los Niveles de Educación Básica y Media.....	73
CAPÍTULO V La Evaluación en el Pre-Escolar.....	74
CAPÍTULO VI Auto-Evaluación de los Estudiantes	75
CAPÍTULO VII Escala de Valoración.....	76
CAPITULO VIII Las Instancias para Resolución de Reclamaciones de los Padres de Familia y los Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción	79
CAPITULO IX Acciones para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes	84
CAPÍTULO X Promoción Anticipada de un Grado.....	85
CAPÍTULO XI Comisiones de Evaluación y Promoción.....	86
CAPÍTULO XII Promoción o Aprobación	90
CAPÍTULO XIII Causas Académicas para el Retiro de un Estudiante	91
TÍTULO V CAPITULO I PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	93
Capítulo II Comité Escolar de Convivencia.....	94
CAPÍTULO III Principios y Criterios Rectores.....	97
CAPÍTULO VI. DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.....	99
CAPÍTULO III Consejo de Padres	117
CAPÍTULO IV Consejo Estudiantil.....	119
CAPÍTULO II. DEBIDO PROCESO.....	125
CAPÍTULO V Personero de los Estudiantes.....	128
CAPÍTULO VI Otros Organismos de Participación del Colegio.....	130
TÍTULO VI ESTIMULOS	131
TÍTULO VII SISTEMA DE MATRÍCULAS.....	132
TITULO VIII LA CASA COMO ESPACIOPEDAGÓGICO	136
ACEPTACION MANUAL DE CONVIVENCIA	140

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia del **Colegio Soles del Saber E U**, es el producto de un proceso democrático con todos los estamentos del gobierno escolar. Es un documento de ley que rige las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa soleciana; donde se presentan los principios y valores que guían la formación integral de los estudiantes, padres de familia y docentes, además es un instrumento de conciliación y orientación para la solución de problemas académicos y disciplinarios con todos los miembros de la comunidad educativa y a su vez una guía que orienta las libertades derechos y responsabilidades de los mismos.

Es importante tener en cuenta que la educación es un proceso continuo de experiencias, que llevan a propiciar en el educando la capacidad para pensar de forma clara y críticamente, tener iniciativa, responsabilidad para enfrentar con madurez la realidad de la vida y su proyecto de vida hacia el futuro, con todos los valores como individuo, como miembro de una familia y por ende de una sociedad.

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y de relación, capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos, que favorezcan la promoción, la formación integral de los niños, niñas y adolescentes y demás fines y objetivos institucionales. Nuestro Manual de Convivencia como guía para toda la comunidad educativa su objetivo principal es propiciar la convivencia armónica y el desarrollo integral de todos, este nos compromete conscientemente a tomar una actitud de cambio permitiendo unas relaciones interpersonales humanizante entre docentes, estudiantes, padres de familia y directivas.

Se fundamenta en la constitución política colombiana, en su artículo 41 la cual consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”. Contempla los contenidos especificados en el Artículo 17 del decreto 1860 de 1994, el cual se basa en tres ejes fundamentales a saber: La participación, la democracia y la conciliación. Además, está orientado por Normas establecidas en la **LEY GENERAL DE EDUCACION, CODIGO DEL MENOR, DECRETOS Y RESOLUCIONES** entre otros.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: **COORDINACIÓN ACADEMICA**

Aprobado por: **RECTOR**

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia, que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el colegio **SOLES DEL SABER E.U** a los estudiantes para asegurar una sana convivencia, siguiendo, garantizando y aplicando el debido proceso.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N": 1	

RESOLUCIÓN RECTORAL (De 2021)

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia para la comunidad del Colegio SOLES DEL SABER E.U para el año escolar 2021

La rectora del Colegio SOLES DEL SABER E.U

CONSIDERANDO:

Que los artículos 87 de la Ley General de Educación de 1994, 14 y 17 del Decreto 1860 del mismo año, exigen la redacción de un Reglamento o Manual de Convivencia para las instituciones educativas, que debe ser incluido en el Proyecto Educativo Institucional y debe responder a las necesidades de La Comunidad Educativa.

Que el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los artículos 144 y 23 de la misma ley y decreto establece como función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia.

Que, en reunión Del Consejo Directivo del 19 de junio de 2020, fue revisado un anexo para El Manual de Convivencia 2021 que hace referencia a: TITULO VII-LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO: EDUCACIÓN VIRTUAL Y EDUCACIÓN CON ALTERNANCIA” a partir de las consideraciones, y propuestas a que llegaron los diferentes integrantes de la comunidad educativa para la inclusión de éste y se hizo una lectura final previa a su publicación.

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el anexo al Manual de Convivencia del Colegio SOLES DEL SABER E.U que hace referencia al “TITULO VII-EL COLEGIO SU SEGUNDO HOGAR: EDUCACIÓN VIRTUAL Y EDUCACIÓN CON



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



ALTERNANCIA” y adoptar el presente Manual a partir del 01 de febrero del año 2021.

Artículo 2: Derogar las anteriores versiones del Manual de convivencia, así como las normas y actuaciones que no correspondan con el presente Manual.

Artículo 3: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4: Remitir la presente resolución y versión del nuevo Reglamento o Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Dec. 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.

2. Que se debe dotar al **COLEGIO SOLES DEL SABER EU.** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia.

3. Que tanto Estudiantes, como Padres de Familia, Docentes y Directivos deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución, en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo de sus hijos.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

5. Que el **COLEGIO SOLES DEL SABER EU**. Debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

6. Que se debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos, dando cumplimiento al decreto 1860.

7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia del **COLEGIO SOLES DEL SABER EU**. Es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.

ACUERDA

Artículo 1°: Adóptese el presente Manual de Convivencia Del Colegio **SOLES DEL SABER EU**. El cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, Bajo los parámetros legales de los diferentes entes Gubernamentales, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D.C a los veinte y tres días del mes de julio de 2020.

Lic. Luz Nelly Valbuena Barrios.
Rectora



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



OBJETIVOS:

- Promover la convivencia institucional a través del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Mantener una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en pro de una adecuada comunicación.
- Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos, dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar.

MARCO LEGAL

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

LEY 115 del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24, Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994, artículo 17 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, **UN REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**”.

LEY DE GARANTES: “De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599- dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



no lo llevaré a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

LEY 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LEY 16 de 1972 Convención Americana sobre Derechos Humanos. LEY 12 de 1991.

Convención sobre los derechos del niño. LEY 1622 de abril 29 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil.

LEY 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal. LEY 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único

LEY 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice; Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

LEY 1404 de 2010 Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

LEY 124 de 1994 Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

LEY 1620 de marzo 15 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



DECRETO 1965 de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013

DECRETO 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 1355 de 1970 Normas sobre policía orden Público Sentencia **C-110/00**.

DECRETO 1286 de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. **DECRETO 1108 de 1.994** sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

DECRETO No. 1290 del 16 de abril de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

RESOLUCIÓN 1841 del 16 de julio de 1999 Faculta al Colegio **SOLES DEL SABER E.U** para titular bachilleres en la modalidad académica.

RESOLUCIÓN 4210 de 1996 servicio Social obligatorio.

RESOLUCIÓN 03353 del 02 de julio de 1.993. M.E.N. sobre educación sexual.

ACUERDO 209 de 2006 "por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 79 de 2003 - Código Nacional de Policía y convivencia del 30 de enero del 2017., capítulo 2 de los establecimientos educativos comportamientos que afectan la convivencia en los mismos, relacionados con el consumo de sustancias.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

MISIÓN

Nuestra misión es la de formar personas tolerantes y con sentido de pertenencia capaces de construir un proyecto de vida, teniendo en cuenta la formación en valores y el sentido humano y humanizante que tenemos en la institución ofreciendo un servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional haciendo uso de las nuevas tecnologías, para ser más amena la convivencia, generando cambios positivos, en diferentes contextos sociales y culturales.

VISION

En el 2022 el Colegio Soles del saber E.U será una Institución reconocida a nivel zonal y local por su alta formación de bachilleres académicos instruidos en valores como seres responsables, tolerantes respetuosos, capaces de resolver sus problemas en el ámbito familiar y social en bien de una sana convivencia con actitud reflexiva, crítica, democrática, participativa, no solo frente a los problemas sociales sino a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, y políticos, propiciando un entorno seguro para la comunidad educativa en general.

FILOSOFIA

Se fundamenta en una democracia participativa que implica libertad, autonomía, pluralidad, y convergencia, proyectados a la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa generadoras de cambio en la sociedad colombiana. La pedagogía se afirma en el lema “formamos jóvenes protagonistas de una sociedad más justa”



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: **COORDINACIÓN ACADEMICA**

Aprobado por: **RECTOR**

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



POLITICA DE CALIDAD

El colegio soles del saber en cumplimiento de su horizonte institucional se compromete a brindar una educación de calidad buscando satisfacer las necesidades y expectativas de toda la comunidad educativa y las partes interesadas por medio de una formación humana y humanizante a través de los valores, contando con un talento humano calificado para tal fin.

En busca del mejoramiento continuo de los procesos institucionales y el sistema de gestión de calidad, esto para asegurar el crecimiento y desarrollo de la institución y el bienestar de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y partes interesadas.
- ✓ Asegurar el crecimiento y desarrollo de la institución y el bienestar de la comunidad educativa a través del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- ✓ Brindar una educación de calidad incrementando el desempeño académico de los estudiantes.
 - ✓ Mejorar los procesos institucionales y el sistema de gestión de calidad.
 - ✓ Fortalecer una formación integral basada en los valores de respeto, tolerancia y solidaridad.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

✓ UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El **COLEGIO SOLES DEL SABER E.U** se encuentra ubicado en la Diagonal 62 H bis sur No 74 a 30 Rincón de Galicia.

Teléfono: 7821365

Página Web:

Localidad: Ciudad Bolívar (19)





COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: **COORDINACIÓN ACADEMICA**

Aprobado por: **RECTOR**

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



- ✓ **Entidad territorial:** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
- ✓ **Municipio:** BOGOTÁ D.C.
- ✓ **U.P.Z.** 69
- ✓ **LOCALIDAD 19:** CIUDAD BOLIVAR
- ✓ **Nombre de la Institución:** **COLEGIO SOLES DEL SABER E.U.**
- ✓ **Códigos:**

DANE: 311001089710

NIT: 900091895-9

- **Resolución de Aprobación:** 7562 del 24 de noviembre de 1998.
- **Resolución de Aprobación:** 19-247 del 02 de diciembre del 2011
- **Dirección y teléfono:** DG. 62 H bis No. 74 A- 30 sur GALICIA
- **TEL:** 7821361

- **E-mail:** solesdelsaber10@hotmail.com
- **Rectora:** LUZ NELLY VALBUENA BARRIOS
- **Carácter:** Privado
- **Ubicación:** URBANA
- **Niveles:** Preescolar (X) Básica (X) media (x)
- **Jornada:** ORDINARIA COMPLETA
- **Calendario:** A

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

RESEÑA HISTORICA

Colegio Soles del Saber fundado en el año 1991 con el nombre inicial de Principios del Saber, ubicado en el barrio Perdomo con una cobertura de 93 estudiantes de los grados pre kínder, kínder, transición, primero y segundo; de carácter privado y mixto, bajo la orientación de Zuly Medina Murcia y propietaria Luz Nelly Valbuena Barrios, la planta física constaba de dos pisos, 5 salones y un aula múltiple.

Por petición de la Secretaría de Educación en el año de 1992 fue cambiado el nombre a Colegio Soles del Saber, este nombre se debe a que según el pensamiento de su propietaria consideró que el sol como el astro rey que ilumina todo el planeta proyecto qué la institución tendría gran trascendencia en la comunidad en la que se encontraba.

En el año 1993 el Colegio Soles del Saber fue trasladado gracias a la compra de un terreno para construir sus instalaciones propias, dicho terreno fue comprado al señor Carlos Monroy mediante escritura pública número 400 de la notaría 56 a partir de septiembre a enero del 93 se edificaron los dos primeros pisos; construcción echa para institución educativa, cumpliendo normas y parámetros legales. En 1994 se iniciaron labores en esta instalación con 94 estudiantes de transición a quinto de primaria.

El colegio se encuentra hace 26 años ubicado en el barrio rincón de Galicia en la diagonal 62 H Bis Sur # 74a 30 localidad 19 Ciudad Bolívar.

El colegio actualmente consta de unas instalaciones adecuadas, con Licencia de Construcción y Licencia de Reforzamiento. Su planta física es agradable para el ambiente escolar tiene construido 4 pisos con 12 salones y dos aulas múltiples.



CAPITULO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCION.

La Institución Educativa tiene como propósito promover la convivencia sana y armoniosa entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de una buena comunicación y la formación y fortalecimiento de los valores, enfatizando responsabilidad, respeto, honestidad y tolerancia.

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso de los estudiantes y de los padres o acudientes, para cumplir este manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1. Procesos de admisión para estudiantes nuevos. (Artículo 67 Constitución Política Colombiana)

Los requisitos son:

- Diligencia el formulario virtual que se encuentra en la página Web del colegio o acercarse a la secretaria del colegio y llenarlo.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia o certificación de la EPS.
- Fotocopia de las cédulas de los padres.
- Fotocopia de un servicio público del año en vigencia.
- Certificados médico general y audiovisual.
- 1 foto 3x4
- Fotocopia del carnet de vacunas (solo aplica para transición)
- Para estudiantes Nuevos: boletín o certificado de estudios.



PARÁGRAFO: Los padres son responsables ante el colegio de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

Artículo 2. Renovación de Matrícula.

- a. Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación de los estudiantes cuando son promovidos al grado siguiente, o reinicia por primera vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.
- b. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

PARÁGRAFO: Los estudiantes reprobados por segunda vez en el mismo grado en la institución no pueden renovar matrícula, pierde el cupo.

Artículo 3. Reglas de higiene y pautas para la presentación personal.

Los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud; y para mantener buenas relaciones interpersonales, además, debe abstenerse de usar modas que las asocien a grupos o culturas que puedan generar actitudes discriminatorias o que afecten su integridad personal.

Presentación personal y uniformes.

Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además distingue particularmente a los estudiantes del **COLEGIO SOLES DEL SABER EU**. De las demás.

Los estudiantes solecianos deben presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el colegio de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo.

Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases respetando los modelos establecidos para la jornada y/o sección, y los



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, etc).

Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

UNIFORME DE DIARIO

- **Jardinera en paño** según modelo con preses en dirección izquierda, preñe chato en la mitad y preses en dirección derecha. La falda va a mitad de la rodilla con corbata del mismo paño de la falda.
- **Blusa en dacrón blanco**, manga larga. Cuello camisero.
- **Saco de lana verde cruzado para las niñas y sin cruzar para los niños** con abotonadura con botones dorados adelante y escudo del colegio bordado. Para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media el uniforme es el mismo. Para los niños el pantalón es gris y corbata gris;
- **Medias: blanca debajo de la rodilla. Zapatos negros de amarrar con cordones NEGROS.**

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme de Educación Física se usa solamente el día que corresponda según horario o en actividades previamente autorizadas.

- **Chaqueta** según modelo.
- **Pantalón** a la cintura, bota recta.
- **Pantaloneta** azul oscura.
- **Camiseta** blanca con ribete azul oscuro en cuello y manga.
- **Tenis** de amarrar (cordones) totalmente blancos

PARAGRAFO: Los estudiantes de grado 11° podrán portar chaqueta distintiva, previa aprobación de los padres de familia; cuyo modelo se acordará al concluir



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

grado 10°, debe ser de acuerdo a los colores del uniforme, negro o blanco, (un modelo y color para la institución) teniendo en cuenta el logo institucional, y el de la promoción, una vez sea aprobado su porte y sea unificado el diseño y color, por un 80% de padres y estudiantes por jornada y en conjunto, la propuesta deberá radicarse en el Consejo Directivo, para su correspondiente revisión y aprobación definitiva, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos institucionales.

Artículo 4. Carné y Agenda Institucional.

Los estudiantes deben portar permanentemente en lugar visible el carné y la Agenda Institucional estará disponible vía virtual en el correo de cada estudiante matriculado en la Institución.

Artículo 5. Horarios

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en el cuadro

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad por los estudiantes.

HORARIOS INSTITUCIONALES

JORNADA COMPLETA	SECCIÓN	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
PREESCOLAR	TRANSICIÓN	6:10 A.M.	12:30 P.M.
BÁSICA PRIMARIA	GRADO PRIMERO Y SEGUNDO	6:10 A.M.	12:30 P.M.
BÁSICA PRIMARIA	GRADO TERCERO, CUARTO Y QUINTO	6:10 A.M.	2:00 P.M.
BÁSICA SECUNDARIA	GRADO SEXTO A NOVENO	6:10 A.M.	2:00 P.M.
MEDIA VOCACIONAL	GRADO DÉCIMO Y ONCE	6:10 A.M.	2:00 P.M.



Comunicación.

1. Para efecto de la comunicación el colegio **SOLES DEL SABER EU** utiliza la agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales de ciclos y grados VIRTUALES Y PRESENCIALES.
2. La página WEB www.colegiosolesdelsaber.com link. Comunicación, en la cual aparecen las actividades institucionales e información actualizada sobre la institución.
3. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
4. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de la agenda escolar, correo electrónico o secretaria.
5. Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por ciclos, áreas, comités y consejos.
6. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

Se considera retardo cuando los estudiantes llegan después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase ya sea virtual o presencial. El Director de Grupo hace seguimiento semanal al número de retardos del estudiante, registrándolos en Agenda y Planilla de Asistencia y reportarlos al coordinador de disciplina.

Al quinto retardo se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

Los estudiantes que hacen Práctica Empresarial o Servicio Social deben ajustar los horarios de la misma, para cumplir con el horario normal de clases.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

Artículo 6. Justificaciones.

Se presentan en la Coordinación de Ciclo respectivo al día siguiente de la falla o ausencia, como se especifica a continuación.

- a. Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, se presenta comunicación en la agenda institucional, con los soportes correspondientes.
- b. Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia o acudiente con el soporte correspondiente.
- c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo a coordinación de ciclo al comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente. La excusa se expide cuando los estudiantes se reintegren a sus actividades normales.

PARAGRAFOS:

1. La excusa dada por la Coordinación de Ciclo debe presentarse a los profesores de las diferentes asignaturas en la primera clase siguiente a su ausencia, de lo contrario pierde validez.
2. Los estudiantes que complete el 25% de inasistencia injustificada en una asignatura la reprueba.
3. La inasistencia por más de tres días a la Práctica Empresarial es motivo de pérdida de la asignatura.
4. Las justificaciones aceptadas por la Institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y la calamidad doméstica.

Artículo 7. Permisos.

Se tramitan en Coordinación de Ciclo así:

- a. Para salir de la Institución es obligatorio que el estudiante esté acompañado del padre, madre o acudiente. Se registra en el libro correspondiente y se expide autorización escrita para presentarla en portería. (Coordinación de ciclo).
- b. Para la permanencia en jornada diferente, con el carné respectivo los estudiantes deben presentar la solicitud de los padres, con el visto bueno del profesor, para verificar la necesidad y autorizar si lo amerita. Dicha



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

autorización debe contar con el aval de las coordinaciones. Aplica para asistir a Biblioteca o Sala de Sistemas.

- c. Para portar uniforme diferente al que corresponde por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita en la agenda Institucional firmada por los padres, y contar con el aval de Coordinación.

Artículo 8. Presentación de quejas y reclamos

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el **conducto regular**, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación Académica o Convivencia

Docente asignatura que conoce la situación.

Director de grupo.

Orientación escolar.

Coordinadora académica

Comité de evaluación y promoción

Consejo Académico o comité de convivencia

Consejo directivo

Rectoría

Artículo 9. Presentación de descargos.

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres

(3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.



TÍTULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Principios y Valores Institucionales

Artículo 1: Principios y valores

El Colegio **SOLES DEL SABER EU**, Construye una comunidad educativa tolerante, solidaria y participativa. Favoreciendo un clima de diálogo y respeto entre todos los sectores de la comunidad **educativa**. Propiciando la participación en el respeto por los derechos y deberes fundamentales dentro de los **principios** democráticos de convivencia por ello resalta y vivencia los siguientes Principios y Valores entendidos como:

AMOR:

➤ **Tolerancia:**

Aceptación, consideración y respeto.

Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.

➤ **Confianza:** Familiaridad, seguridad, franqueza.

Implica: Creer en el otro.

➤ **Autoestima:** Amor propio, autovaloración.

Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.

➤ **Ternura:** Afabilidad, docilidad, bondad.

Implica: Amabilidad y cariño.

➤ **Valoración del otro:** Aprecio, respeto, estimación.

Implica: Reconocimiento.

JUSTICIA:

➤ **Equidad:** Coherencia y razón en las decisiones.

Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.

➤ **Lealtad:** Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.

Implica: Fidelidad a los principios.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



- Honradez: Integridad, decoro y decencia.
Implica: Ser razonable, justo y recto.

SERVICIO

- Solidaridad: Compartir la causa del otro.
***Implica:* Acompañamiento, ayuda, generosidad.**
- Cooperación: Obrar con otros para un mismo fin.
Implica: Participación, acción y compromiso.

LIBERTAD:

- **Autonomía:** Actuar con criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.
Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Interdependencia:** Dependencia mutua y respeto por el otro.
Implica: Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.

Artículo 2. Definición de Manual de Convivencia. *El Manual de Convivencia es el marco de referencia de la vida en comunidad de todos los integrantes de la Institución, en donde se encuentran los derechos y los deberes de los distintos estamentos, así como los procedimientos y procesos para el desarrollo de las distintas funciones formativas, al igual que las orientaciones y criterios la resolución de los conflictos, que eventualmente se puedan presentar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*

Artículo 3. Papel de los Padres de Familia en el Cumplimiento del Manual de Convivencia. Los padres de familia de los educandos, quienes firman la matrícula en representación de sus hijos aceptan el Manual de Convivencia como parte integrante del contrato de prestación de servicios educativos que la Institución ofrece a sus estudiantes, y por lo mismo, se comprometen a cumplir diligentemente y buscar que sus hijos lo asuman, como pauta de comportamiento, y lo cumplan a cabalidad.

Artículo 4. Definición de Convivencia. Se entiende por convivencia la *Capacidad de vivir armoniosamente en compañía de otros, aceptando y respetando la diferencia, reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción. Ella se fundamenta en el conocimiento, respeto y promoción de los valores humanos, en la apropiación y práctica de los principios y valores que hacen parte del universo axiológico institucional, dado que de ellos se deriva, en el manejo auténtico de la libertad y la autonomía.*



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



CAPÍTULO II

Principios y Criterios de la Educación Mixta

Artículo 1. Objetivos de la Educación Mixta. En la Institución, la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los estudiantes como personas.
3. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que haga posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.

Artículo 2. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

Artículo 3. Criterio sobre Relaciones Afectivas. La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

CAPÍTULO III

Perfil de la Comunidad de Aprendizaje

Artículo 1. El Perfil de la Comunidad de Aprendizaje del **COLEGIO SOLES DEL SABER EU** es la declaración de principios y valores traducidos en un conjunto de objetivos de aprendizaje

En el Colegio Soles del Saber, seguimos como modelo y asumimos en su totalidad el Perfil de la Comunidad de Aprendizaje en nuestro Perfil del estudiante, objetivo de persona que aspiramos a formar.

Todas las acciones educativas desarrolladas en el Colegio, desde Educación Preescolar hasta Bachillerato, van encaminadas a potenciar y afianzar estas características en nuestros alumnos. Así, en todas las unidades de indagación que se realizan en Educación Básica Primaria, en los grupos de asignaturas y los componentes de los proyectos Transversales, se trabajan de forma consciente todos los atributos que conforman el Perfil de la Comunidad del Aprendizaje.

La influencia de los atributos establecidos en el Perfil de la Comunidad de Aprendizaje trasciende el entorno escolar, formando parte de la educación de los niños, niñas y adolescentes. Es muy importante que las familias conozcan los atributos, su



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



significado, y los apliquen de manera consciente para trabajarlos en la vida diaria de sus hijos.

La esencia de todos nuestros programas es el perfil de la comunidad de aprendizaje del CSS, una visión global y a largo plazo de la educación sobre la que se apoya el continuo educativo del CSS, y que coloca nuestros estudiantes en el centro de todo lo que hacemos.

El perfil de la comunidad de aprendizaje es la declaración de principios del CSS en acción y ofrece un conjunto, de conductas de aprendizaje que tiene como finalidad inspirar, motivar y centrar a los alumnos, los docentes y toda la comunidad del CSS, uniéndolos por un objetivo común.

ATRIBUTOS DEL PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL SOLES DEL SABER

Como miembros de la Comunidad de Aprendizaje del CSS, nos esforzamos por ser:



Indagadores

Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



Informados e instruidos

Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.



Pensadores

Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.



Buenos comunicadores

Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



Íntegros

Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.



De mentalidad abierta

Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y las tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.



Solidarios

Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



Audaces

Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.



Equilibrados

Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.



Reflexivos

Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

CAPÍTULO IV

LA INSTITUCION COLEGIO SOLES DEL SABER EU

Bienvenidos a la Institución y a la comunidad educativa del Colegio Soles del Saber EU, un colegio Privado sin ánimo de Lucro, donde educamos a nuestros estudiantes desde Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Vocacional. Fieles a nuestra tradición desde su fundación, continuamos formando personas para la vida; sobre los pilares fundamentales de una educación de calidad, formación en valores, con el objetivo de educar en forma integral a nuestros estudiantes para que así alcancen todos los atributos que están definidos en el perfil del estudiante. Esto lo realizamos con un equipo de recurso humano, comprometidos, con sentido de pertenencia y en continua actualización metodológica, que nos permite que seamos visualizados como una institución activa, emprendedora, innovadora y un referente de la educación de la localidad.

Agradezco a todas las familias que día a día nos confían sus hijos, tesoros del alma para que impartamos educación y valores que los harán crecer como personas y como seres humanos, siendo útiles a sus familias, la comunidad y por ende a nuestra querida Colombia permitiendo mejorar la calidad de vida de sí mismos y de su entorno.

Por ultimo invito a la comunidad para que haga parte de esta familia Soleciana y juntos formemos **JOVENES PROTAGONISTAS DE UNA SOCIEDAD MAS JUSTA.**

**LIC. LUZ NELLY VALBUENA B.
RECTORA**



TÍTULO II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I

Deberes y Derechos de los Estudiantes

Artículo 1. Deberes generales de las y los estudiantes.

Además de los contemplados en los artículos 1 a 8 de este manual, se consideran los siguientes:

- a. Conocer oportunamente los lineamientos generales del PEI, la estructura administrativa y el cronograma.
- b. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
- c. Aprender el Himno del Colegio.
- d. Conocer y vivenciar la Cátedra Soleciana.
- e. Reconocer y respetar los derechos de los demás.
- f. Asistir puntualmente y participar en los actos de comunidad.
- g. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- h. Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y docentes.
- i. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las informaciones, citaciones o circulares enviadas.
- j. Conservar el orden y aseo de las diferentes dependencias del colegio.
- k. Respetar la propiedad ajena y entregar en Coordinación cualquier objeto que encuentre abandonado en la Institución y a su directora de grupo en el salón.
- l. Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, enseres, planta física y demás materiales del colegio. Además, responder económicamente por daños causados.
- m. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
- n. Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
- o. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el director de grupo, la coordinación académica y la secretaría académica de la Institución.
- p. Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N": 1	

- q. Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo.
- r. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución.
- s. Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias con compañeros, padres de familia y docentes.
- t. Usar debidamente la red de Internet.
- u. Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
- v. Hacer uso adecuado de los servicios públicos.
- w. Observar excelente comportamiento en todo momento mientras porte el uniforme institucional, dentro y especialmente en el entorno del colegio.

Artículo 2. Deberes Académicos de las y los estudiantes.

- a. Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
- b. Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
- c. Propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
- d. Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
- e. Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
- f. Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- g. Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
- h. Organizar y mantener el archivo de evaluaciones, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
- i. Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- j. Conocer y acatar el **Sistema Institucional de Evaluación Salesiano (SIEE)**.
- k. Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
- l. Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la organización institucional.
- m. Cumplir la práctica de servicio social en el horario establecido por la institución.

Artículo 3: Derechos de los estudiantes

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son Derechos de los estudiantes del **COLEGIO SOLES DEL SABER EU** todos los consagrados en la Constitución Nacional y Ley de Infancia y Adolescencia, adicional a ellos El CSS procurará que los estudiantes puedan:



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

1. Recibir educación de calidad conforme a los Principios, los Objetivos, el Perfil del Estudiante y la modalidad propia del CSS, que los forme de manera integral como hombres y mujeres de bien y les abra horizontes en la construcción de su futuro personal y social.
2. Conocer la Constitución Política de Colombia, los Derechos de Los Niños Niñas y Adolescentes y participar activamente en la construcción del PEI y del Manual de Convivencia.
3. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar y ser representado por el Consejo estudiantil, el Personero, el contralor y el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección.
4. Presentar sugerencias y reclamos ante los organismos del gobierno escolar y funcionarios del colegio que le competa, según sea el caso.
5. Recibir un trato cortés de las directivas, personal docente, compañeros, padres y personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, para convivir armónica y pacíficamente.
6. Ser informados de los logros, indicadores de logros de cada área y los criterios para la evaluación, al inicio de cada periodo.
7. Ser evaluado de forma integral, continua y permanente, con justicia y equidad. Presentar pruebas evaluaciones y/o trabajos de nivelación, dentro de los tiempos asignados, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las normas de procedimiento académico del CSS señaladas en el SIEE.
8. Conocer los convenios y servicios de urgencias que la PSESS establezca para la atención de los estudiantes y recibir primeros auxilios en caso de urgencia, y/o ser trasladado a un centro asistencial en compañía del padre, acudiente o adulto responsable.
9. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos alcanzados dentro de la comunidad educativa de acuerdo al SIEE.
10. Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia, siempre que ésta haya sido debidamente justificada.
11. Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, observando el cuidado y la responsabilidad correspondiente.
12. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
13. Garantizar a todos los respetos a la dignidad, intimidad e integridad, sin ningún tipo de discriminación y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la ruta de Convivencia.
14. Ser reconocido por la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o investigaciones
15. Participar en la formación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



16. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital) al momento de la matrícula y ser orientado por el Director de curso, los docentes y directivos docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
17. Ser escuchado y orientado por los directivos, docentes, orientadora escolar y personal administrativo del colegio, siguiendo el conducto regular y el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
18. Conocer los reportes de su situación académica o de convivencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y solicitar que le sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
19. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
20. Ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia según la ruta de atención integral.
21. Disfrutar de la recreación y el deporte en los espacios y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión.
22. Participar activamente en la construcción de proyectos para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
23. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
24. Recibir orientaciones sobre la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en caso de vulneración, y participar en las actividades propuestas por la Ruta de Atención Integral.
25. Ser identificado con el carnet estudiantil del CSS, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
26. Tener las posibilidades de desarrollo del conocimiento, habilidades y destrezas enmarcadas dentro de los contenidos de las áreas y asignaturas en los horarios establecidos.
27. Contar con una institución educativa de calidad, que ofrece no solo conocimientos sino también una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio de sus educandos y por ende de la sociedad.



CAPÍTULO II

Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Artículo 1. Derechos de los padres de familia o acudientes reconocidos: (Decreto 1286 artículo 2 de 2005)

- a. Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de sus hijos.
- b. Representar a sus hijos ante la Institución Educativa
- c. Hacer sugerencias por escrito que beneficien a la comunidad educativa.
- d. Ser informados oportunamente, escuchados y orientados acerca del comportamiento escolar de los hijos y de los problemas que le atañen.
- e. Recibir asesoría por parte de las diferentes dependencias con que cuenta el colegio cuando lo solicite o cuando la institución lo considere necesario en el horario establecido.
- f. Ser informados de los horarios y las actividades que se realicen en el colegio, recibiendo oportunamente las citaciones cuando sean necesarias
- g. Presentar en forma respetuosa solicitudes y/o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular indicado en el artículo noveno de este Manual.
- h. Elegir y ser elegidos al Consejo de padres de familia, Consejo Directivo, y demás comités que establezcan las normas si cumplen los requisitos establecidos para ello.
- i. Ser atendidos e informados oportuna y respetuosamente por los integrantes de los estamentos institucionales, de acuerdo con los horarios establecidos.
- j. Solicitar certificaciones y constancias conforme a las normas vigentes previo el pago del costo establecido legalmente.

Delegar en un adulto, debidamente responsable, debidamente autorizado, la función de acudiente.

Parágrafo: El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

- a. Los estudiantes incumplen con sus responsabilidades académicas y de con vivenciales.
- b. EL docente, directivo docente y administrativo incumple su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.
- c. El padre de familia o acudiente no se compromete con la formación de su hijo, hija o acudido y aquel que hace caso omiso a la corresponsabilidad que le compete por ley.



Artículo 2. Deberes de los padres o acudientes.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 emanada del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia) y del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones) son deberes de los padres:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados del colegio.
- i) Los padres de familia deben estar atentos a inscribir sus hijos al pre- saber 11, ofrecido por la institución ya que esto hace parte del complemento de la formación integral de cada uno de ellos.

Parágrafo: La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado



por el servicio de orientación escolar, coordinación o rectoría a las autoridades competentes.

- El costo de la pensión deberá cancelarse en los primeros 5 días del mes, de lo contrario el padre de familia presentara una carta donde se especifique los motivos y la fecha en la que se realizara el pago, esto es válido únicamente para los meses de febrero a octubre, en el caso de noviembre debe estar al día por todo concepto para que sea generado su paz y salvo.
- La Asistencia a las escuelas de padres, reunión de informe descriptivo, socialización manual de convivencia y elección de consejos deberá ser de carácter obligatorio, en caso tal de no asistir, deberá presentar una carta con el motivo de su ausencia.

Artículo 3. Responsabilidades de los padres

- Mantener comunicación constante con el Director de Curso.
- Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del colegio.
- Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
- Cumplir los compromisos económicos contraídos con la Institución.
- Cumplir con las disposiciones legales distritales sobre no propiciar o permitir el ingreso de menores de 14 años a fiestas o eventos similares en sitios abiertos al público. (Acuerdo 209 de 2006 del Consejo de Bogotá, "por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 79 de 2003 - Código de Policía de Bogotá", parágrafo 3)
- Conocer los compañeros y amistades de sus hijos.
- Responder económicamente por los daños causados por los hijos a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
- Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por la Institución.
- Asumir compromisos académicos o convivenciales establecidos con la institución.
- Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités cuando estos involucren la privacidad de las personas.
- Informar oportunamente a Coordinación, Director de curso y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física de los estudiantes.
- Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el colegio lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
- Los padres o acudientes de los estudiantes de media, grado décimo y undécimo, deben firmar al inicio del año escolar compromisos de asistencia a reuniones y



citaciones, de conocimiento y aceptación y de práctica de proyectos para graduación.

n. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y diferenciales de sus hijos.

o. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.

p. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

Parágrafo: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado de acuerdo con las normas legales vigentes.

CAPÍTULO III

Derechos y Deberes de los Directivos

Artículo 4. De los deberes de Directivos, Docentes y Administrativos

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

- a) Conocer y Vivenciar la filosofía institucional.
- b) Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
- c) Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
- d) Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
- e) Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
- f) Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
- g) Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
- h) Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
- i) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- j) Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
- k) Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
- l) Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
- m) Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.



- n) Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
- o) Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
- p) Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
- q) Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes.

CAPÍTULO IV

Derechos y Deberes de los Profesores

Artículo 1: En general los derechos del personal docente están cobijados por los ordenamientos de las leyes laborales y educativas. Entre otros, los docentes tienen **DERECHO** a:

- a. Ser respetados por los alumnos, los padres y demás personal de la Institución Educativa CSS.
- b. Ser escuchados por los alumnos, por sus padres y representantes y por el personal de la Institución.
- c. Modificar el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión del mismo, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular de la institución CSS, previo análisis y consulta con la Dirección y Coordinación Académica.
- d. Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Manual de Convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



- evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, como son las izadas de bandera, jornadas deportivas, semana cultural, jornadas pedagógicas y las demás que se presenten de acuerdo a las emanadas por los entes del gobierno, y evaluar cuando lo considere pertinente.
- e. Participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva el Colegio.
 - f. Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.

Artículo 2: Las responsabilidades y obligaciones de los docentes están contenidas en el contrato laboral y en su perfil del cargo. Entre otros, los docentes tienen el DEBER de:

1. Actuar de acuerdo con lo estipulado en el Perfil del puesto de trabajo correspondiente y en las cláusulas del contrato.
2. Cumplir con el manual de convivencia de la Institución CSS en cuanto al Personal Docente, Normas de Convivencia, Norma de Transito interno, etc. (horarios, puntualidad, uniforme, presencia, etc.).
3. Hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera de la Institución.
4. Comprometerse con los Alumnos en su formación integral. Cuidar y proteger a los alumnos y dar buen trato.
5. Respetar a sus compañeros en su Persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
6. Favorecer los valores de la institución CSS, fomentando la colaboración y críticas constructivas que favorezcan el buen nombre de la misma.
7. Respetar a la Institución y a los niños en Acción como Institución en todo momento.
8. Prestar la colaboración en el reemplazo de cualquier profesor en labores alternas por ausencia temporal según lo disponga la Coordinación Académica o la Dirección.
9. Desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.
10. Estar en permanente actualización profesional.
11. Participar de manera comprometida en los programas de actualización académica que ofrezca, diseñe y/o promueva el colegio.



12. Mantener la coherencia entre el ejercicio profesional y el proyecto pedagógico del colegio.
13. Esforzarse en mantener un alto nivel académico en su área y cumplir con los programas y planes de estudio propuestos por el CSS.
14. Solicitar retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.

CAPÍTULO V

Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 1. Derechos del personal administrativo y de apoyo. Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, tendrá los siguientes derechos asociados a unos deberes inherentes con cada uno de ellos:

- a) Ser respetado como persona y como trabajador.
- b) Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley
- c) Ser informado oportunamente sobre las actividades del Colegio y decisiones de carácter comunitario.
- d) La libertad de Expresión.
- e) Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
- f) La honra
- g) Capacitación, Profesionalización, Recreación e Integración Comunitaria.

CAPÍTULO VI

Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes

Artículo 1. Criterio Fundamental. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Artículo 2. Sentido de la Labor Formativa. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo profesor, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

Artículo 3. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa CSS, por Razones Formativas. De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución CSS, son los siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante, deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, profesores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

Artículo 4. Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta, son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes,



- por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, profesores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la *Ruta de Atención Inmediata* y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
 3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones por parte del presunto agresor o agresores.
 4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personas de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales*.

Parágrafo 3: La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por causa justa, según sea el caso.



TÍTULO III

CAPITULO I

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos del Colegio C.S.S. a los que se reconocen unos derechos en orden a su formación e instrucción, si quieren convivir adecuadamente y participar activamente en su formación deben ajustarse a unas NORMAS que ayuden a que sea más fácil la marcha del C.S.S. y resulte positivo el trabajo que se realiza.

Todos los alumnos saben que el colegio les facilita oportunidades y servicios para que puedan desarrollar su personalidad, su inteligencia y sus cualidades físicas y morales, que se les intenta educar en la comprensión, la tolerancia y la convivencia con los demás integrantes de la Comunidad Educativa, que se busca darles una orientación escolar y profesional en orden a una mejor integración en la Sociedad, que el Colegio les proporciona unas instalaciones, material inmobiliario adecuados para realizar su trabajo, que se organizan actividades culturales, deportivas... que unidas a las tareas de tipo docente les dan una formación más íntegra de su personalidad. Pero si se quiere que todos estos DERECHOS sean efectivos y cumplan realmente una función formativa, los alumnos deben colaborar seria y responsablemente con unas OBLIGACIONES que hagan más fácil y eficaz la labor educativa en el Colegio Soles del Saber.

Artículo 1: REGLAS:

1. Todos los alumnos deben asistir diariamente a clase; en caso de enfermedad o ausencia justificada es necesario que los padres lo comuniquen por escrito, en las hojas de esta Agenda Virtual, destinadas al efecto, al Tutor correspondiente.
2. Las visitas, excursiones, actos culturales... son actividades colegiales lo mismo que las clases teóricas; por tanto, no queda excluido ningún alumno de la asistencia al colegio en tales momentos.
3. Los alumnos no deben faltar a clase con la disculpa de preparación de evaluaciones. La asistencia virtual o presencial diaria a clase es obligatoria.
4. La puntualidad es una regla elemental de educación. Una vez cerrada la puerta de acceso al edificio, ningún/a alumno/a podrá entrar en su aula hasta el inicio de la siguiente sesión de clase.
5. Está totalmente prohibido salir del Colegio durante el horario escolar. El recreo se realiza dentro del recinto colegial o en el parque aledaño. Los alumnos no podrán salir antes de la orden en este caso se considerará como infracción muy grave. Esta falta



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

se pondrá en conocimiento de los padres a fin de poner inmediato remedio. De no existir corrección se tomarán las medidas más severas que podrán llegar hasta la expulsión temporal del alumno del Colegio o la prohibición del parque.

6. No pueden utilizarse balones ni pelotas en los momentos de entrada o salida de alumnos o padres. Solamente en Deportes o clases de Educación Física y en presencia del profesor correspondiente se podrá hacer uso de este material deportivo.
7. La finalidad fundamental por la que los padres envían a sus hijos al Colegio es para que reciban una buena formación; parte de esta formación se recibe a través de la enseñanza y el estudio personal del alumno. Todos debemos colaborar, por lo tanto, eficazmente en crear un ambiente adecuado de estudio, tanto para aprovechamiento personal como para ayuda de los compañeros.
8. Para poder convivir en una sociedad plural como la nuestra es necesario respetar a las personas. Tanto la Dirección, los Profesores, el resto de personal del Colegio, como los Padres y los Alumnos debemos evitar cualquier tipo de falta de respeto, insultos, malos gestos o modales... que puedan dañar la convivencia en el colegio.
9. Se debe tratar el material del Colegio como algo propio. Es necesario mantener limpias y ordenadas las aulas, pasillos, escaleras, patio, etc. Evitando romper o deteriorar el material, no manchando ni pintando en paredes, pupitres... La Educación, la responsabilidad y sinceridad hacen que cuando exista algún desperfecto el alumno que lo haya realizado debe comunicarlo al director de grupo o a la Dirección, a fin de poner pronto remedio. El buen aspecto externo de orden y limpieza es señal de educación y cultura.
10. Es necesario que durante las horas de clase y cambios de profesor todos los alumnos se encuentren en sus respectivas aulas, no estén por los pasillos, escaleras o patio. Para salir del aula deben estar debidamente autorizados por el profesor. De igual modo bajo ningún pretexto se puede entrar en las clases fuera del horario escolar o permanecer en ellas durante los recreos u otras actividades que se impartan fuera del aula, salvo con autorización expresa de la Dirección.
11. Se consideran faltas graves los hurtos y desapariciones de objetos de los compañeros del Colegio. Se apela a la responsabilidad y honradez de todos los integrantes de la Comunidad Educativa para que no exista en el Centro esta dificultad que degrada, envilece y deshonra a su autor, a la vez que es fuente de graves conflictos.
12. Los alumnos deben entregar el resguardo de las calificaciones de evaluación debidamente firmado por los padres, al director de grupo, antes de tres días; lo mismo deberán hacer con cualquier comunicación que se les entregue.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



13. No se debe traer el teléfono móvil ni otros dispositivos electrónicos. El Centro no se hace responsable de pérdidas o sustracciones. Su utilización conlleva una falta leve y su consiguiente retirada.
14. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
15. Existe un uniforme propio del Colegio; es preciso y necesario que todos los alumnos mantengan dicha uniformidad. No está permitido el uso de calzado deportivo fuera de las horas señaladas. En ningún caso los alumnos pueden alegar desconocimiento de estas normas para actuar guiados por intereses personales o caprichos inconsecuentes, considerando la falta de uniformidad como falta leve.

La colaboración y respeto a estas REGLAS, puede hacer que la labor que se realiza en el Colegio sea provechosa y se consiga lo que pretendemos: la mejor formación de los alumnos, aprovechamiento de los medios de que dispone el colegio y un orden y responsabilidad en nuestro comportamiento.

El incumplimiento de estas REGLAS lleva consigo las siguientes sanciones:

- Amonestación razonada por parte del profesor, Tutor y en último caso del Jefe de Estudios o Director de Grupo.
- Cuando estas amonestaciones no surtan efecto se avisará a la familia para buscar soluciones en común.
- Si esto tampoco diese resultado, el alumno será expulsado temporalmente.
- Si no hubiese otro remedio y su presencia en el Colegio fuera inútil para él y negativa para los demás, el Consejo Escolar estudiará las medidas a adoptar, pudiendo llegar a la expulsión definitiva del Colegio.

NOTA: Para cualquier tema grave de asunto disciplinario nos remitiremos al reglamento de régimen interno del C.S.S. de los alumnos y las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencias y las demás del marco legal.

CAPÍTULO II

Cuidado e Higiene Personal

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES DEL CSS

ARTÍCULO 1. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL: Los estudiantes del Colegio SOLES DEL SABER, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
7. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar con naturalidad. El uniforme es obligatorio para los estudiantes, debe ser portado por los(as) estudiantes, en forma adecuada.

ARTÍCULO 3. SALUD PÚBLICA: Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los(as) estudiantes colaborar con el orden y limpieza de los mismos.

ARTÍCULO 4. RESPECTO A LOS EDUCADORES Y DEMÁS EMPLEADOS:

1. Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostrarán excelente presentación personal.
3. Los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud; y para mantener buenas relaciones interpersonales, además, debe abstenerse de usar modas que las asocien a grupos o culturas que puedan generar actitudes discriminatorias o que afecten su integridad personal.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES.

Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además distingue particularmente a los estudiantes del **COLEGIO SOLES DEL SABER EU**. De las demás.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

Los estudiantes solecianos deben presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el colegio de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo.

Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases respetando los modelos establecidos para la jornada y/o sección, y los portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, etc).

Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

UNIFORME DE DIARIO

- **Jardinera en** paño según modelo con preses en dirección izquierda, preñe chato en la mitad y preses en dirección derecha. La falda va a mitad de la rodilla con corbata del mismo paño de la falda.
- **Blusa en** dacrón blanco, manga larga. Cuello camisero.
- **Saco de lana verde cruzado para las niñas y sin cruzar para los niños** con abotonadura con botones dorados adelante y escudo del colegio bordado. Para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media el uniforme es el mismo. Para los niños el pantalón es gris y corbata gris;
- **Medias: blanca debajo de la rodilla. Zapatos negros de amarrar con cordones NEGROS.**

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme de Educación Física se usa solamente el día que corresponda según horario o en actividades previamente autorizadas.

- **Chaqueta** según modelo.
- **Pantalón** a la cintura, bota recta.
- **Pantaloneta** azul oscura.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



- **Camiseta** blanca con ribete azul oscuro en cuello y manga.
- **Tenis** de amarrar (cordones) totalmente blancos

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11° podrán portar chaqueta distintiva, previa aprobación de los padres de familia; cuyo modelo se acordará al concluir grado 10°, debe ser de acuerdo a los colores del uniforme, negro o blanco, (un modelo y color para la institución) teniendo en cuenta el logo institucional, y el de la promoción, una vez sea aprobado su porte y sea unificado el diseño y color, por un 80% de padres y estudiantes por jornada y en conjunto, la propuesta deberá radicarse en el Consejo Directivo, para su correspondiente revisión y aprobación definitiva, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos institucionales

CAPÍTULO III

Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos

Artículo 1: Teniendo en cuenta que los centros educativos son el lugar más idóneo para llegar a la población infantil y es en la etapa de la educación escolar cuando se instauran los principales hábitos de la futura vida adulta. En la escuela además de los conocimientos académicos se ha de potenciar la promoción de estilos de vida saludables, ya que es en la edad escolar, el momento en que se adquieren conductas que nos van a acompañar siempre El C.S.S. promueve la lonchera saludable. La formación de nuestros escolares en hábitos higiénicos saludables redundará en la mejora de la salud futura. Hemos de enseñarles a que conozcan la importancia del cuidado de los dientes, o las pautas a seguir en caso de infestación por piojos. El fomento de una alimentación sana y la práctica de actividad física regular, facilitará la prevención de la obesidad y otras enfermedades crónicas como la diabetes o algún tipo de cáncer.

CAPÍTULO IV

Utilización de los Bienes de Uso Personal y Colectivo

ARTÍCULO 1. MATERIAL DIDÁCTICO: Con el fin de que todos los usuarios puedan tener acceso a este servicio y para lograr la devolución oportuna se ha determinado:

1. Deben solicitar el material en la hora establecida y ojalá el día anterior



2. Entregarlo una vez hayan terminado de usarlo
3. El educador(a) o estudiante que lo solicite se hace responsable del material bibliográfico prestado
4. Se recomienda encarecidamente no dejar el material en las aulas de clase ni en el salón de educadores, pues pueden necesitarlo otras personas
5. En caso de que el material se deteriore y/o se pierda debe pagarse.

CAPÍTULO V

Medio Ambiente Escolar

Artículo 1: El Ambiente Escolar del CSS hace referencia a la forma específica en que se relacionan y se comunican los miembros de una institución educativa, así como también a la manera en que la misma involucra a los actores (docentes, padres y estudiantes), en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Estos aspectos se miden a través de la Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar aplicada anualmente a la comunidad educativa del CSS. Las dimensiones que mide la encuesta son:

- 1. Expectativas académicas:** percepción frente al nivel de motivación que brinda la institución para cumplir con éxito la formación de los estudiantes a través de objetivos académicos rigurosos y coherentes.
- 2. Comunicación:** se evalúa la percepción que cada uno de los actores tiene frente al deber de la institución educativa de mantenerlo informado acerca de los objetivos educativos y del progreso académico del estudiante.
- 3. Participación:** orientado a la determinación del nivel de involucramiento y motivación que la institución educativa promueve en cada uno de los actores, con la finalidad de comprometerlo con la labor de la institución que está centrada en la promoción del aprendizaje.
- 4. Seguridad y respeto:** percepción frente a la seguridad física y emocional que ofrece el colegio, la cual es indispensable en todo proceso de aprendizaje.

Generar un buen ambiente escolar en el aula de clase es una de las principales preocupaciones del CSS, pues es de vital importancia para el aprendizaje de los estudiantes. Salones en buen estado, mejoramiento de propuestas educativas y didácticas, la correcta utilización de la tecnología, espacios de socialización y de mediación escolar, son



algunos de los aspectos trascendentales para brindar un buen ambiente escolar. Por ello ofrecemos:

1. Infraestructura

La infraestructura en el colegio juega un papel preponderante en el aprendizaje de los estudiantes. Pues los espacios que ofrece la institución son amplios, iluminados, con buena ventilación, donde los alumnos se sienten cómodos, en perfecto estado de limpieza y desinfección. Los lugares del colegio están acordes a las edades de los alumnos. Todos estos aspectos son determinantes en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados esperados. La infraestructura influye en el proceso de aprendizaje, genera opciones distintas en la oferta pedagógica, es decir, tener laboratorios, sala de danza, de música, arte e informática, ayuda a un mejor aprendizaje. Los estudiantes se apropian de estos espacios y los utilizan como herramientas de apoyo a la hora de su formación académica.

2. Uso de la tecnología

Los jóvenes de hoy son centennials, se caracterizan por ser nativos digitales, es por eso que implementar la tecnología en la educación virtual les genera beneficios a la hora de la enseñanza: es eficiente y productivo en el aula de clase y en la casa.

La tecnología en la Institución en forma virtual ha abierto la posibilidad de aprender a distancia y en diferentes contextos, ya que contamos con estudiantes de diferentes departamentos y localidades y a nivel internacional, como lo es de Estados Unidos. La implementación de la tecnología debe ir amarrada a una buena preparación de actividades por parte de los profesores, ellos deben estar capacitados para dictar una clase con ayuda de los nuevos recursos tecnológicos, para tener toda la atención y disposición de los estudiantes y esto lo hemos logrado gracias a la implementación de la plataforma G-SUIT

3 Mejoramiento de propuestas educativas y didácticas

Dadas las circunstancias atípicas por las que pasa el mundo entero hemos logrado



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



mejorar la enseñanza en las aulas de clase a nivel virtual y próximamente en la presencialidad con las mejoras educativas y didácticas para generar un buen ambiente escolar, ya que están alineadas a la vida real de los estudiantes y al contexto real de los jóvenes. Los menores de hoy tienen dinámicas diferentes a la hora de aprender, es decir, antes el método que se utilizaba de enseñanza era el de la pizarra y nada más, sin tener en cuenta las características de los alumnos. Ahora se debe enseñar de una forma más didáctica en las aulas de clase, con actividades, debates, videos, creación de contenidos, con oportunidades a los estudiantes de participar en las clases sobre temas que verdaderamente les interese. Esto ayuda a un aprendizaje más eficiente en la escuela.

4. Mediación escolar

Este es un instrumento que promueve la cultura de la paz y de la no violencia dentro de CSS. Pues contar con la Mediación Escolar como herramienta para la resolución de conflictos de una manera pacífica nos permite tener una sana convivencia, hoy a través de la mediación se contribuye a un armonioso ambiente escolar.

5. Espacios de socialización

Por otro lado, las amistades en el colegio influyen en el aprendizaje de los estudiantes tienden a hacer lo que hace su mejor amigo. La amistad es demasiado relevante en las edades en que están, influyen de manera positiva cuando se conectan en grupos y están en pro de aprender. E influye de manera negativa cuando se reúnen para hacer cosas indebidas, es ahí donde se tienen que crear tácticas para buscar solución a ese problema, estrategias como actividades en el aula de clase que incentiven el aprendizaje de los estudiantes, creando grupos de trabajo que generen empatía entre los alumnos y así puedan influir positivamente en el aprendizaje de cada uno.

CAPÍTULO VI

Comportamiento en el Transporte Escolar

Artículo 1: Los estudiantes del Colegio SOLES DEOL SABER EU, se movilizan a pie ya que todos viven a sus alrededores, con distancias que no requiere tomar ningún tipo de transporte y en una mínima cantidad sus padres los traen en carro particular.



CAPÍTULO VII

Comportamiento en la Biblioteca Escolar

BIBLIOTECA Y OTROS MATERIALES

ARTÍCULO 1. DE LA BIBLIOTECA GENERAL Y VIRTUAL La Biblioteca es un espacio educativo de trascendental importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje necesarios para ampliar y profundizar los conocimientos, favorecer la autonomía y la responsabilidad del usuario.

REGLAMENTO:

1. La Biblioteca prestará sus servicios los días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 7.00 a.m. a 4.00 p.m.
2. Al ingresar a la Biblioteca, dejará los objetos de mano: bolsos, carteras, chaquetas, en el salón correspondiente, por ningún motivo dejará dinero u otros objetos valiosos.
3. El usuario ayudará a mantener un ambiente apropiado para la consulta, se abstendrá de consumir alimentos o bebidas y brindará un trato respetuoso al personal encargado de la Biblioteca y demás usuarios de la misma. Los comportamientos inadecuados conllevarán al retiro de dicho recinto.
4. Al retirar el material bibliográfico (libros) de las estanterías y después de su consulta se dejará sobre las mesas de la biblioteca.
5. Los libros de colección general serán prestados por ocho días, prorrogables una semana más; los de literatura se prestarán por quince días. Las enciclopedias, atlas, diccionarios, y otros libros similares sólo podrán ser consultados en la sala de la Biblioteca.
6. El préstamo de material bibliográfico es personal e intransferible, por lo tanto, el usuario deberá portar el carné de la Institución que lo identifique como usuario de la Biblioteca. Igualmente, sólo se presta a los estudiantes a partir del grado tercero y con previa autorización de los padres.



7. Al solicitar un préstamo, el usuario se hace responsable por la pérdida o deterioro de los materiales y se hará acreedor al pago correspondiente en la Secretaria del Colegio CSS.
8. La utilización del Internet es con fines académicos: el usuario debe tener conocimientos elementales de navegación, si el usuario es sorprendido consultando páginas para adultos le será suspendida la sesión de consulta y será sancionado por los Directivos del Colegio.
9. Los maestros que deseen llevar a sus Estudiantes a la Biblioteca en su período de clases, deben reservar previamente con la Secretaria, indicando el espacio a utilizar (Biblioteca General, Biblioteca Virtual o Aula Taller de Sistemas), además del tiempo y el trabajo que desarrollarán con el acompañamiento del Profesor.
10. El usuario deberá estar a paz y salvo con la Biblioteca para solicitar el préstamo de un nuevo material y para obtener certificados de las consultas realizadas.

CAPÍTULO VIII

Comportamiento en los Laboratorios de Ciencias

Artículo 1. Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias. Las siguientes son las normas del Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Colegio, para el uso de los laboratorios y para las prácticas de las distintas asignaturas que hacen parte de dicha área.

1. Los profesores responsables de las prácticas de laboratorio, siempre, al inicio del año escolar, dan a conocer las normas de bioseguridad (explican las normas de seguridad) que se seguirán en todas y cada una de las prácticas de laboratorio, haciendo especial énfasis en la motivación al autocuidado y en garantizar la seguridad de todos quienes hagan parte de los procedimientos seguidos en dichas prácticas.
2. Los estudiantes que tengan práctica en los laboratorios, deben, en la primera clase, leer las normas de seguridad de los laboratorios y firmar una declaración expresa de que así lo han hecho, que entienden su contenido y que están de acuerdo en seguir esos procedimientos y prácticas. Dichas declaraciones se mantendrán en los archivos del Departamento.
3. Antes de iniciar una práctica de laboratorio se debe dar una breve discusión, en donde se analicen los posibles riesgos y el cómo afrontarlos. Además, en dicha discusión, se deben considerar los aspectos de salud y seguridad.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

4. Las Coordinaciones, eventualmente harán visitas no avisadas a los laboratorios, para cerciorarse que se están cumpliendo cabalmente las normas y procedimientos de seguridad.
5. Los profesores deben hacer que el aprendizaje de cómo actuar con seguridad, sea parte integral e importante de la educación en las Ciencias, de su trabajo y de su vida.
6. Cuando se realice una visita de inspección a los laboratorios, el docente a cargo de la práctica de laboratorio, discutirá los resultados de dicha visita, con los estudiantes y con todos los involucrados en las mismas, para fortalecer lo que es adecuado y ajustar lo que no esté funcionando bien.
7. Eventualmente se pondrán en marcha simulacros de respuesta a emergencia tales como incendio, explosión, intoxicación, derrame de sustancias químicas o desprendimiento de vapores, descargas eléctricas, hemorragias y contaminación personal, para que todos en la Institución sepan su manejo apropiado.
8. En todos los laboratorios estarán siempre visibles los teléfonos de emergencia y de bomberos.
9. En los laboratorios de la Institución, siempre están almacenados los ácidos y las bases por separado, al igual que los combustibles y los oxidantes por separado. Todo ello para evitar cualquier reacción inadecuada o no prevista.
10. Cuando hay algún riesgo particular en alguna área del laboratorio o de una sustancia, siempre habrá un letrero informando del posible riesgo y de la medida de seguridad necesaria para su manejo o manipulación.
11. No está permitido dejar un experimento corriendo o sucediendo que no esté atendido por un docente o un responsable del laboratorio, a menos que el mismo sea a prueba de fallas.

Artículo 2. Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios de Ciencias. Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en los laboratorios de Ciencias en el Colegio.

1. Ningún estudiante o docente puede ingresar a los laboratorios sin los implementos de protección definidos por la Institución para las prácticas, a saber: bata blanca, gafas protectoras, cofia y guantes de cirugía.
2. Antes de iniciar cualquier experimento, el estudiante debe conocer previamente todo el procedimiento que se seguirá, así como los posibles riesgos en los que puede incurrir con su práctica, al igual que la manera de manejarlos, si se presenta algún incidente.
3. A los estudiantes no les está permitido tomar sustancias químicas directamente de los recipientes de almacenamiento. Ellas serán suministradas por el docente. Tampoco les está permitido, devolver a los recipientes de almacenamiento, los sobrantes de sustancias químicas. Estas deben ser entregadas al docente.
4. Bajo ninguna circunstancia se puede o debe pipitear sustancias corrosivas o venenosas.
5. Las sustancias inflamables se deben mantener lejos de los mecheros.
6. No se debe ver u observar las bocas de los tubos de ensayo o de los matraces o de cualquier otro recipiente, cuando se está realizando una reacción.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

7. Cuando estén mezclando productos, generalmente se debe hacer en pequeñas cantidades y despacio.
8. No se puede tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
9. Al diluir ácidos, hay que echar siempre el ácido sobre el agua y con cuidado.
10. Si por descuido toca o le cae algún producto en cualquier parte de su cuerpo, sobre la piel, debe lavarse con abundante agua la zona afectada, y comunicarlo inmediatamente al docente que está a cargo.
11. Se debe utilizar gafas y guantes en aquellas rutinas que por sus peculiaridades lo requieran.
12. Antes de tirar por el desagüe, los restos de una reacción o reactivo, se debe abrir el grifo para que corra el agua.
13. Bajo ninguna circunstancia está permitido el trabajo solitario en cualquier laboratorio o el trabajo sin el conocimiento previo de un miembro del equipo responsable de los laboratorios o de los profesores del Departamento.
14. Bajo ninguna circunstancia está permitido en los laboratorios fumar, comer y beber o consumir cualquier tipo de alimento.
15. No está permitido almacenar ningún tipo de alimento o bebida en los laboratorios o en los refrigeradores en los cuales se conservan sustancias químicas o biológicas para los trabajos de laboratorio.
16. Todos los profesores y los estudiantes deben en todo momento, mantener su espacio de trabajo en perfecto orden y limpieza.
17. Los estudiantes no pueden manipular ningún elemento de los laboratorios que no haya sido suministrado por el docente a cargo de la actividad. De igual manera, manipular sustancias químicas o biológicas.
18. En caso de presentarse algún accidente o incidente en donde se ponga en riesgo la integridad de cualquiera de las personas que están en el laboratorio, se debe informar inmediatamente al docente a cargo del grupo de lo sucedido y se deben observar las normas de seguridad dispuestas para estas situaciones.
19. El uso de reactivos peligrosos sólo está restringido al profesor.
20. Cuando se trabaje con microorganismos, usar guantes, evitar el contacto directo con ellos.
21. No manejar los equipos eléctricos con las manos mojadas o húmedas. Si se vierte un líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectarlo inmediatamente antes de recoger el líquido.
22. Al calentar sustancias en tubos de ensayo no mantenerlos parados encima de la llama; situarse a cierta distancia; evitar orientar la boca del tubo hacia el resto de compañeros; y no llenarlos más de un tercio o la mitad de su capacidad.
23. No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

Parágrafo: Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta grave o muy grave, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

CAPÍTULO IX

Comportamiento en los Talleres de Diseño y Tecnología

Artículo 3. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las normas y lineamientos expresados contienen los derechos y obligaciones de toda la comunidad CSS, así como los principios de manejo y operación, usos aceptables y adecuados que atañen a los estudiantes en cuanto al uso de las tecnologías de la información en el entorno virtual y presencial cuando en esta se empleen las mencionadas tecnologías, así:

1. Responsabilidad y respeto:

- a). El CSS exigirá a todo estudiante respeto, cortesía y responsabilidad en cuestiones referentes a los intereses y derechos propios y de los otros.
- b). Solo se permite el uso del Chat de la plataforma y en la misma clase, para hacer preguntas relativas al tema que se está tratando, para pedir aclaraciones y para pedir el uso de la palabra.
- c). Los estudiantes deberán hacer uso de un lenguaje respetuoso para comunicarse con sus compañeros y guías.
- d). En cumplimiento con la legislación colombiana relativa al habeas data, y a la protección a los menores y adolescentes, está prohibido hacer capturas de las imágenes que aparezcan en pantalla, independientemente del uso o destino que se le dé, a menos que exista autorización expresa y verificable de parte del guía o coordinadora de ciclo.

2. Uso inadecuado de la internet:

El estudiante debe asegurar que el uso que haga de las tecnologías de la información se adecúa a los principios de ley que protegen los derechos de propiedad intelectual, invasión de la privacidad, difamación, interferencia tortuosa y uso de datos de terceros, especialmente de menores de edad (incluye, pero no se limita a biométricos como fotografías de rostro, entre otros). Tal y como se establece en este Manual en el Título III, Capítulo 3 del “Incumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar”, el CSS sancionará, entre otras, toda conducta delictiva de suplantación de identidad, de agresión electrónica y de Ciberacoso escolar y se reportará a las autoridades competentes.



3. Seguridad:

El estudiante debe proteger la seguridad de su cuenta, la cual es de carácter privado y confidencial y debe abstenerse de compartir su usuario y contraseña con terceras personas.

4. DEJE EL ESPACIO DE TRABAJO COMO LO ENCONTRÓ.

Esto es probablemente ya una regla de clase, y es aún más importante ya que los estudiantes arrastran los pies entre las áreas de actividades con las computadoras.

5. IMPRIMIR SOLO SI TIENE PERMISO.

Los estudiantes pueden ver una imagen que les gusta, se emocionan y muchas veces quieren imprimirlo. Puede que no tenga una impresora en su clase, pero si lo hace, esta regla es una necesidad.

6. NUNCA CAMBIE LAS CONFIGURACIONES SIN UN PERMISO.

Esto es especialmente importante para las configuraciones de seguridad que bloquean ciertos sitios web y controlan la protección anti-virus.

7. COLOQUE LOS DISPOSITIVOS EN EL ÁREA DE CARGA CUANDO NO SE UTILICE

Recuerde a sus estudiantes: si desea utilizar la tableta mañana, deberán ser cargadas. Esta tiene que ser una regla imprescindible.

8. UTILICE EL TECLADO Y MOUSE CON CUIDADO

Algunos niños aún no saben cómo manejar una tecnología costosa. Hay que recordarles algunas cosas como: no azotar el mouse, teclado o tocar la pantalla, estos no son usos aceptables para estas herramientas y dará lugar a perder sus privilegios con esta tecnología.

9. NO COMER O BEBER LÍQUIDOS CERCA DE ESTOS DISPOSITIVOS

Esta es otra regla que no resulta del todo natural para sus estudiantes. Debemos recordarles que derramar una bebida sobre el teclado podría dañarlo y por lo tanto ya no será posible utilizarlo Y SI DEBERA PAGARLO.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



TÍTULO IV

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 1: La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE EVALUACION COLEGIO SOLES DEL SABAR(SIEE)

ARTICULO 1: DEFINICION: La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

La definición o actualización del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



El procedimiento de actualización del SIEE, se describe en el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional -PEI-/Proyecto Educativo Comunitario -PEC-. En la elaboración, el Establecimiento Educativo debe contar con la participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

El SIEE debe contener de manera explícita los criterios de evaluación con los cuales se realiza el seguimiento, evaluación y se describe el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas. Así mismo los criterios de promoción con los cuales se determina que un estudiante es promovido. Consulte el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.

La estructura y componentes del SIEE se describen en el Documento 11 del Ministerio de Educación Nacional, y en las Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

CAPÍTULO III

La Evaluación

Artículo 1: La evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo en la institución CSS permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garantizan una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

La evaluación mejora la calidad educativa. El colegio adelanta procesos de mejoramiento a partir de los diferentes tipos de evaluación existentes para los estudiantes como es la Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación, Metaevaluación.

Los resultados de la acción educativa en los estudiantes se evalúan a través de evaluaciones de aula internas, y evaluaciones externas.

Durante el 2008, Año de la Evaluación, se abrieron distintos escenarios para discutir, opinar, compartir experiencias y hacer propuestas sobre la evaluación en el aula. Gracias a esto, el país tiene una nueva regulación y orientaciones sobre el proceso. Por otra parte, en el país se aplican periódicamente pruebas censales a los estudiantes de los grados tercero, quinto, noveno llamadas Avancemos y Pruebas Saber 11, al finalizar cada uno de los ciclos de la básica y el nivel de media, con las pruebas SABER y de Estado. Los resultados de estas evaluaciones se entregan al colegio para su uso en procesos de mejoramiento.

Como complemento de lo anterior, el colegio CSS, evalúa sus procesos, sus recursos y analizar sus resultados, a partir de la evaluación institucional anual, utilizando como herramienta principal la Guía No. 4 - Manual de Autoevaluación -Evaluación Institucional.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



Ahora, el significado de evaluar se vincula a movilizar saberes a modo de competencias más cualitativas y menos cuantitativas. **En Colombia, la evaluación del aprendizaje está definida a través del decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional en el cual se reglamenta que las instituciones son autónomas en la definición de su sistema de calificación.**

Artículo 2: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES C.S.S.

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar). EL CONSEJO DIRECTIVO En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que: - La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional. - Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las institución educativa y la eficiencia de la prestación del servicio....." - Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. - Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 3: RESUELVE: Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio **SOLES DEL SABER EU**, el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes. Avalado en el Acta No. 002 de 2020.

1. **REVISION y APROBACION DEL DISEÑO DEL DESPLIEGUE CURRICULAR** con Acta No. 005 de Fecha de versión 2 del 28 de enero de 2020, Revisado por Coordinador de calidad, coordinadora académica: Deisy Viviana Rodríguez León, Revisado y aprobado por Rectora: LUZ NELLY VALBUENA B.

2. **MARCO CONCEPTUAL** Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes en el Colegio SOLES DEL SABER EU, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



1. EVALUACIÓN La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida en el Colegio SOLES DEL SABER EU como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.) “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91). Para la rectora, “La evaluación es una mirada integral que el individuo hace de sí mismo y en la que reconoce sus temores, falencias y fortalezas con la firme intención de mejorar cada día como resultado de un compromiso consigo mismo y con la sociedad en la que habita, por ende, el ser humano está en constante evaluación ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios”. La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios. De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTICULO 4: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 3 DECRETO1290) Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional ▪ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. ▪ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. ▪ Determinar la promoción de estudiantes. ▪ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 5: COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EI SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el PEI en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales. En razón a lo expuesto, en el Colegio **SOLES DEL SABER EU** se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y las definidas como esenciales dentro del PEI teniendo en cuenta que: ▪ “Los ámbitos de aplicación del presente Sistema Institucional de Evaluación están constituidos por los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia de la comunidad educativa del Siglo XXI (representados en sus instancias legítimamente constituidas como el Consejo de Padres), en relación con los diversos procesos que

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

desarrollan en el marco del proyecto educativo Institucional y el Proyecto misional del CSS en las áreas de la gestión directiva, administrativa, académica y de proyección comunitaria. ▪

Los componentes alrededor de los cuales gira el SIEE para el Colegio son:

- a) Los criterios de evaluación y promoción dialogados y establecidos en acuerdo con el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
- b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.
- d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.
- e) Las estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones académicas y/o de convivencia de los estudiantes.
- f) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia de una manera clara y comprensible, apoyados en otros instrumentos de registro de procesos (Observador del estudiante e instrumento de registro de actividades de recuperación por asignaturas y logros).
- g) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
- h) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

4ARTICULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DEL 1290) Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

- 1 Aspectos que el Colegio SOLES DEL SABER EU evalúa en los estudiantes (Qué se evalúa)
2. Áreas del plan estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante del CSS propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
3. La valoración integrada e integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas (dos logros por bimestre académico) y los indicadores que determinan cada logro.

En el Colegio CSS la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)



- Estética (que comprende el área de Educación Artística) ▪ Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología Robótica e Informática y Emprendimiento).

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas: ▪ Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales ▪ Ciencias Sociales: Sociales y Ciudadanía y Paz ▪ Educación Religiosa ▪ Educación Ética y en Valores Humanos ▪ Matemáticas ▪ Humanidades Lengua Castellana: Lengua y Literatura ▪ Humanidades Idioma Extranjero: Inglés B ▪ Educación Artística: Artes Escénica y Música. ▪ Educación Física, Recreación y Deportes ▪ Tecnología, Robótica e Informática ▪ Emprendimiento: Gestión Empresarial. (Trasversal con Ciencias Sociales)

5. APRENDIZAJES BASICOS Y ESPECÍFICOS: En cada una de las áreas y asignaturas se evalúan los aspectos académicos, personales y sociales a través de aprendizajes básicos que se evidencian en acciones, actitudes y comportamientos académicos y no académicos, que son propios del quehacer y del proceso académico, personal y de socialización de los estudiantes. Los aprendizajes básicos le permiten al estudiante trascender en conocimientos y convicciones para el futuro en otros contextos y dependiendo de los roles en que se desempeñe. En el proceso de formación integral, el estudiante demuestra avances en la capacidad de autorregulación en el ejercicio de la libertad y la responsabilidad, para aprender a vivir, convivir, cumplir compromisos y normas y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Aprendizajes básicos para aprender a aprender; aprender a ser y aprender a convivir:

- Aprender a amar a Dios aprendiendo a vivir y a convivir.
- Aprender a ser responsable y a tener actitud positiva ante la vida.
- Aprender a cumplir compromisos personales y con los demás.
- Aprender a cuidar y valorar su cuerpo y a entender el sentido de las normas.
- Aprender a valorar y cuidar el entorno.

Los aprendizajes específicos están relacionados con:

- **Aprender a pensar:** Desarrollo del pensamiento a través de las operaciones mentales y las funciones cognitivas.
- **Aprender a aprender:** Apropiación y manejo de contenidos, saberes y conocimientos de cada una de las áreas.



- **Aprender a hacer:** el desarrollo de competencias se refiere al desarrollo de: habilidades, capacidades, destrezas y desempeños para interpretar, argumentar, proponer, manejar variables y comunicar, entre otras.
- **Aprender en diversos contextos:** contextualización del pensamiento, competencias, saberes y estrategias en diferentes ambientes de aprendizajes.
 - El contexto hace referencia a los ambientes: científico-tecnológico.
 - histórico: social, político y económico.
 - ecológico y ético valorativo, en el desarrollo de la creatividad, la estética, la espiritualidad, la ética y los valores.
- Aprender a diseñar y aplicar estrategias para abordar los conocimientos en la solución de situaciones propias del área o de otros contextos.

ARTICULO 7: PRINCIPALES ASPECTOS QUE LA INSTITUCIÓN EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES. El SOLES DEL SABER EU evalúa en los estudiantes los siguientes aspectos:

- Cognitivo
- **Contenidos Conceptuales:** Los contenidos Conceptuales, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales
- **Contenidos Procedimentales:** Los contenidos Procedimentales se refieren al saber cómo hacer y saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.
- **Contenidos Actitudinales:** Los contenidos Actitudinales entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), Componentes afectivos (Sentimientos y preferencias) componentes conductuales (acciones manifiestas). Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.
- **Competencias:** El Colegio busca desarrollar en los estudiantes las competencias, entendidas como las acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo. Las acciones de tipo interpretativo permiten que el estudiante encuentre el sentido de un texto, de una proposición, un problema, una gráfica, un mapa, un esquema, argumentar a favor o en contra de una teoría o una propuesta. Las de Tipo Argumentativo tienen como fin: Dar razón de una afirmación, explicar el porqué de una proposición, articular los conceptos y teorías, realizar una demostración matemática, establecer relaciones causales y concluir. Las de Tipo Propositivo Implican la generación de hipótesis, resolución de problemas, construcción de mundos posibles en el ámbito literario, establecer regularidades y



generalizaciones, proponer alternativas de solución y confrontar las perspectivas presentadas en un texto.

▪ **Convivencia:** La convivencia (aspectos personales y sociales) se encuentra implícita y asegura el éxito del proceso educativo, forma parte de los derechos y criterios de evaluación a tener en cuenta en los logros propuestos para cada período.

Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área.

2.1.2 Características de la Evaluación

- **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

- **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

- **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

- **Visionaria:** pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, de lo contrario pierde todo punto de referencia. La evaluación de los estudiantes estará encaminada al desarrollo de capacidades de tipo social, ambiental, espiritual, e intelectual.

2.1.3 Procedimientos de evaluación. (Cómo) En el proceso de evaluación de las áreas y asignaturas del plan de estudios se determinan los siguientes procedimientos: Cada asignatura es evaluada con logros, cada uno de los cuales está conformado por cinco (5) indicadores, para un total de diez indicadores por período. El Colegio SOLES DEL SABER EU para los niveles de Educación Básica y Media, evaluando cada indicador en una escala de CERO (0) a CIEN (100) siendo (0) la valoración mínima y CIEN (100) la valoración máxima. Resultado que se obtiene después de evaluar las actividades que el docente plantea para cada uno de los indicadores. Si la nota obtenida es de 7,6 ó 5 el indicador se encuentra aprobado y se considerará FORTALEZA, si es de 4 o menos, se considerará como una OPORTUNIDAD DE MEJORA. En Preescolar, se evalúa todo cuanto el niño o la niña



experimenta y hace. Se tiene en cuenta qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace, con qué lo hace, con quien o con quienes, cómo se ha sentido, cuáles estrategias creó o inventó, qué opina de la actividad, cuáles cambios propone, cómo se involucra en las actividades; su modo de actuar y sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes. Desde esta perspectiva se da un seguimiento a los logros y oportunidades de mejoramiento en un proceso continuo y articulado. En el proceso de evaluación el docente, a partir de sus intervenciones pedagógicas intencionales, evalúa constantemente la práctica, teniendo presente que también es un niño en permanente proceso de construcción y crecimiento. En este nivel la evaluación educativa es inherente al proceso educativo, donde la observación permanente constituye un elemento fundamental para ir estableciendo en el proceso los cambios y adecuaciones que demandan. Los logros e indicadores de logros (alcances y dificultades en el proceso) para el nivel de preescolar son una guía, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los niños. Cada asignatura es evaluada con dos logros, cada uno de los cuáles está conformado por cinco (5) indicadores, para un total de diez indicadores por período. Los indicadores son evaluados en términos de: Logrado (L), En proceso (E) Iniciado (I), Necesita Refuerzo (N). ESCALA DE VALORACIÓN PREESCOLAR.

Artículo 8: Criterios de Evaluación: El Colegio SOLES DEL SABER E.U dispone de los siguientes criterios de evaluación:

ASPECTO	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA	PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	Ningún estudiante que haya faltado al Colegio, podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por la Coordinadora Académica. El plazo máximo para la presentación de la excusa al docente titular de las asignaturas es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución, según sea el caso.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

		<p>La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas según los criterios establecidos en la asignatura y/o Área a través del Plan de estudios para el período académico correspondiente.</p>
		<p>La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (encuentros interinstitucionales, calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de tránsito, etc.) le genera al estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento.</p>
	AUSENCIA	<p>Las evaluaciones para estudiantes con permisos especiales (viajes, salud, institucionales) serán acogidas de acuerdo con las indicaciones otorgadas por el Consejo Académico, para tal fin será indispensable radicar en Coordinación Académica la solicitud del permiso por medio escrito con 15 días de antelación a la fecha de ausencia.</p>
		<p>El estudiante que no asista y/o no presente la evaluación, sin una razón justificada, pierde su derecho a la presentación de la misma.</p>



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

REQUISITOS	CONTROL AL MEDIO EVALUATIVO	Ninguna evaluación semestral puede ser presentada sin el respectivo cuestionario de repaso desde transición a undécimo.
	DILIGENCIAMIENTO	El formato de evaluación debe ser diligenciado únicamente por el docente de cada área y/o asignatura.
	SALVAGUARDA DE CRITERIOS ESTABLECIDOS	La evaluación debe ser desarrollada de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las asignaturas y/o áreas, teniendo en cuenta la malla curricular, los conceptos allí estipulados, y el ciclo, el grado en que se encuentra cada estudiante.
	INCUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS	El estudiante que incumpla con los parámetros estipulados para la práctica evaluativa (uniformes, equipos, materiales, etc.) pierde el derecho de presentar la evaluación y deberá presentar la recuperación en las fechas establecidas por



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

		calendario académico institucional.
	NÚMERO MÁXIMO DE EVALUACIONES	<p>Bimestrales: se realizarán 5 quices dentro del bimestre y una prueba final con 10 preguntas tipo icfes.</p> <p>Semestrales: una prueba cada seis meses donde la primera corresponde a los conceptos dados en el primer y segundo bimestre(junio), y la segunda aplicada con los conceptos generales del grado (noviembre) que deberán ser presentadas para previa aprobación a la Coordinadora Académica dos semanas antes en medio magnético o escrito.</p>
	CORRELACIONALIDAD	La evaluación debe tener absoluta correspondencia con el desempeño (Indicador de Competencia) evaluado.
	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	Las evaluaciones deben cumplir con los acuerdos establecidos en tiempo, forma y espacio.
EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD	PUNTUALIDAD	Los estudiantes deben presentar los trabajos de acuerdo a las condiciones y tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar dichas actividades y deberá realizar dicha recuperación en la semana de nivelación.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

APROBACION	CERTIFICACIÓN	La aprobación de una evaluación y por tanto del desempeño (Indicador de Competencia) se alcanza cuando se obtiene como nota mínima 75.
PROGRESO CONTINUO	SUPERACIÓN PERMANENTE	El (la) estudiante puede solicitar una nueva evaluación para alcanzar la excelencia, se deja la valoración más favorable, la solicitud debe presentarse en la sesión de clase siguiente a la entrega de la evaluación y debe adelantarse en la semana siguiente. Excepto en caso de reprobación de la prueba final.
MEDIOS EVALUATIVOS	PROGRESIÓN EN PRÁCTICAS ESCRITURALES Y DE DISCUSIÓN (proyecto de investigación)	El proyecto de Investigación, como prácticas evaluativas, se aplicarán en los estudiantes de grado noveno, decimo y Undécimo.
	CLARIDAD	La evaluación debe tener explícita la valoración asignada para cada uno de los puntos o actividades a evaluar.
TEMPORALIDAD	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados a través del Sistema Gestión Académica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.
SUPERACIÓN DE DEBILIDADES EN	APLICACIÓN DE ARTICULACIÓN DE SABERES	Las evaluaciones se llevarán a cabo atendiendo a los avances en el proceso del estudiante en lo corrido del período, si las



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

DESEMPEÑOS (INDICADORES DE COMPETENCIA)		dificultades persisten se llevará a cabo el proceso de nivelación correspondiente al finalizar cada período académico (espacio en el cual el(la) estudiante debe cumplir con las competencias previstas para la asignatura en dificultad). Cada período tendrá su semana de nivelación propia y no será de carácter acumulable. En caso de no adquirir la competencia prevista en el tiempo determinado dentro del período académico, el(la) estudiante deberán presentar en el mes de noviembre prueba de suficiencia de la asignatura en dificultad (con la totalidad de las competencias planteadas), como última oportunidad para superar sus dificultades.
	VALORACIÓN DE ARTICULACIÓN DE SABERES	La valoración máxima para una evaluación de nivelación es de 75 (setenta y cinco)

CAPITULO IV

La Evaluación en los Niveles de Educación Básica y Media

Artículo 1: El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales: Sociales, Afrocolombianidad, catedra de la paz.
- Educación Religiosa ▪ Educación Ética y Religión
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Lengua y Literatura ▪ Humanidades Idioma Extranjero: inglés
- Educación Artística: Artes Escénica y Música.
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Tecnología, Sistemas e Informática
- Emprendimiento: Gestión Empresarial.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Ciencias Naturales, Química, Biología, SAS y Física.
- Ciencias Sociales: Sociales y Ciudadanía y Paz
- Educación Religiosa Escolar y Ética y Valores
- Filosofía
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Lengua y Literatura ▪ Humanidades Idioma Extranjero: Inglés B
- Educación Artística: Artes Escénicas y Música
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Tecnología, Robótica e Informática
- Emprendimiento: Gestión Empresarial, Monografía, Teoría del conocimiento.
- Énfasis Institucional: En grados octavos y novenos: Monografía y Teoría del Conocimiento.

EDUCACIÓN MEDIA: En grados décimos y undécimos: EDUCACIÓN MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, comprende las áreas conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química, Sistemas Ambientales y Física



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



- Ciencias Sociales: Ciudadanía y Paz y Política Global
- Educación Religiosa Escolar y Ética y Valores
- Filosofía
- Matemáticas: Aplicaciones e interpretación
- Humanidades Lengua Castellana: Lengua y Literatura
- Humanidades Idioma Extranjero: inglés y Taller de Inglés
- Educación Artística: Artes Escénicas
- Tecnología, Robótica e Informática
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Emprendimiento: Gestión Empresarial.
- Énfasis Institucional: Proyecto de Investigación.

CAPÍTULO V

La Evaluación en el Pre-Escolar

Artículo 1: El nivel de educación preescolar comprende los grados de pre-jardín, jardín y transición, siendo este último el obligatorio en el CSS para niños menores de seis (6) años de edad.

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)
- Estética (que comprende el área de Educación Artística) ▪ Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología Robótica e Informática y Emprendimiento).



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



CAPÍTULO VI

Auto-Evaluación de los Estudiantes

Artículo 1: Autoevaluación La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/asignatura. El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período evaluado. El resultado de esta autoevaluación tendrá reconocimiento del 10% en la valoración final del período.

Es el estudiante mismo quien debe evaluar su propio desempeño como medida definitiva del rendimiento logrado. Esta es un proceso de gran utilidad que permite que el mismo estudiante analice cuáles son sus fortalezas y debilidades, que reconozca que debe reforzar y que debe conservar en la misma directriz y así mejorar su desempeño académico y formación integral.

CAPÍTULO VII

Escala de Valoración

Artículo 1: La escala nacional vigente, propuesta por el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, a la cual, todas las escalas de valoración de los Establecimientos Educativos se deben equiparar, es la que describe cuatro desempeños:

- Superior
- Alto
- Básico
- Bajo (Reprueba)

Escala de Valoración Institucional: El Colegio SOLES DEL SABER E.U adopta la siguiente Escala de Valoración Institucional y su correspondencia con la Nacional:



RENDIMIENTO ACADÉMICO			
EXPRESIÓN CUANTITATIVA	EXPRESIÓN CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
0 A 59	BAJO	Cuando en su proceso presenta dificultades en al menos dos asignaturas o áreas y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas.	RENDIMIENTO BAJO
60 A 74	BÁSICO	Cuando en su proceso se verifica el alcance mínimo en las asignaturas o áreas de cada núcleo y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas de los desempeños que las componen.	RENDIMIENTO BÁSICO
75 A 94	ALTO	Cuando en su proceso se verifica el alcance destacado de los logros previstos y por tanto de las competencias básicas determinadas.	RENDIMIENTO ALTO
95 A 100	SUPERIOR	Cuando en su proceso supera ampliamente los logros de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto las competencias básicas determinadas.	RENDIMIENTO SUPERIOR

Las escalas que usen los Establecimientos Educativos pueden ser numéricas (sin importar el rango de números), nominales con letras o nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación y presenten su equivalencia con los cuatro niveles de desempeño de la escala nacional.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



Artículo 2: Medios Evaluativos. El Colegio **SOLES DEL SABER E.U**, consciente de la pluralidad de disciplinas y de sus propias racionalidades, respetuoso de ellas, pero dispuesto a unificar los criterios básicos frente a la evaluación, comprende que los docentes podrán hacer uso de varios medios (prácticas) evaluativos. La importancia de estos medios consiste en que su puesta en marcha deberá sopesarse frente a los Elementos (Dimensiones) de Competencia que deben ser evaluados y la necesidad interna que impere. Así, por ejemplo, si se tratase de un Indicador de Competencia (Desempeño) Cognitivo, y debe evaluarse el proceso de conceptualización alcanzado, deberán aplicarse prácticas de escritura como reseñas, reseñas críticas, mapas mentales y conceptuales, etc. Pero si tan sólo se fuese a evaluar datos, principios o hechos históricos, estará bien disponer de pruebas de verdadero o falso, selección múltiple con única respuesta, apareamientos, etc. El Colegio dispone de variados tipos de medios evaluativos.

Artículo 3: Instrumentos para el control de medios evaluativos: A partir del Modelo de Evaluación elegido por la Institución, los medios evaluativos deben ser controlados a través de instrumentos que ayuden a verificar que tales medios se adecúan a la consecución de datos importantes que permitan demostrar que los (las) estudiantes han alcanzado los desempeños previstos. Estos instrumentos se denominan “matrices de evaluación” y contemplan tres elementos que son valiosos: a) *Aspecto*, grupo bajo el cual se pueden agrupar varios criterios dada su homogeneidad interna; b) *Criterio*, entendido como el referente a tener en cuenta para evaluar con el medio evaluativo; c) *Descripción*, una caracterización del criterio de modo que sea comprensible para docentes, padres de familia y estudiantes; d) *Valoraciones*, tanto de estudiantes como de docentes, lo que significa que el estudiante siempre podrá autoevaluarse en cada uno de los criterios establecidos.

Las planillas de evaluación aplican oficialmente para todos los estudiantes, para asegurar la cabal comprensión de los criterios y sus descripciones. Las planillas de evaluación son ejecutadas por todos los docentes del colegio, teniendo en cuenta sus niveles, asignatura, grados, desempeños de cada estudiante, esta será entregada una vez tramitada durante cada bimestre a sistematización para dar origen al boletín pertinente

Artículo 4: Seguimiento para el Mejoramiento. El decreto 1290 de 2009, en su artículo 4, numeral 4, solicita establecer las estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. El Colegio SOLES DEL SABER E.U implementa dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad con la Norma ISO 9001:2015 el Proceso de Acompañamiento desde el cual, bajo la permanente tutoría del director de Curso y de asignatura, el estudiante posee un acompañamiento permanente en su proceso de formación. Es así como durante el bimestre y terminado el mismo tienen una semana de



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



refuerzo y presentación de actividades que les permitan a los estudiantes mejorar su proceso académico y formativo.

Artículo 5: Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes. A la solicitud del Decreto 1290 de 2009, en su artículo 4, numeral 6, sobre la obligación institucional de generar “las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”, el Colegio SOLES DEL SABER E.U dispone lo siguiente:

1. La superación de debilidades en desempeños se realizará a través de las denominadas recuperación. Para tal efecto, el proceso es el siguiente:

a. De acuerdo con los criterios establecidos, las recuperaciones oficiales tendrán lugar durante una semana, culminando cada período académico. El docente, sin embargo, podrá mantener el seguimiento del proceso verificando el alcance de la competencia prevista antes del cierre del período abriendo espacios de acompañamiento que posibiliten fortalecer el trabajo del estudiante en los indicadores de competencia en dificultad, asignando actividades que permitan paulatinamente y de manera sistemática avanzar en el proceso de articulación. En caso de no adquirir la competencia prevista en el tiempo determinado dentro del período académico, el(la) estudiante deberán presentar en el mes de noviembre prueba de suficiencia de la asignatura en dificultad (con la totalidad de las competencias planteadas), como última oportunidad para superar sus dificultades (aplica para asignaturas anuales y semestrales).

b) En caso de inasistencia sin causa justificada a las actividades propuestas en el literal (a), el (la) estudiante pierde el derecho a los procesos de recuperación.

c) El docente elige libremente el medio evaluativo con el que él pueda probar la adquisición o fortalecimiento de los desempeños solicitados al estudiante.

d) Cuando el (la) estudiante al cierre de un período académico presenta uno o más indicadores de competencia pendientes, el docente titular elaborará un Plan de Acompañamiento que entregará al estudiante para su respectivo proceso de recuperación.

6.12 Cohesión Institucional: La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a través de la Norma ISO 9001:2015 se convierte en el eje fundamental e hilo conductor para aunar a directivos y docentes en el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de



Evaluación de Estudiantes –SIEE. La documentación de los procesos de Programación y Prestación del Servicio y Acompañamiento, son la garantía de expresión correcta del SIEE y de cumplimiento permanente por parte de los docentes.

CAPITULO VIII

Las Instancias para Resolución de Reclamaciones de los Padres de Familia y los Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción

ARTICULO 1: Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Resolución de Desacuerdos sobre Evaluación de Aprendizajes, Promoción Escolar y Suspensión de Cupos.

Instancias y procedimientos para Resolución de Reclamaciones sobre Evaluaciones de Aprendizaje.

El Colegio SOLES DEL SABER E.U, ha organizado las instancias y procedimientos para la resolución de reclamaciones sobre evaluación de aprendizajes de la siguiente manera:

1. Descripción del procedimiento y notas aclaratorias

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
1. Comunicación del Resultado	Docente	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones a través del Sistema Interactivo de Gestión Académica (SIGA) y/o en las reuniones de entrega de informes verbales.
2. Reclamación al Docente Titular	Docente	Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregado por el Docente, se inicia el proceso con la primera, el docente titular. A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el docente cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
3. Reclamación al director de Curso	director de Curso	Si surtida la primera instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

		con la segunda instancia, el Asesor de Curso. A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el Asesor de Curso cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
4. Reclamación a Coordinación Académica	Coordinador(a) Académico(a)	Si surtida la tercera instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la tercera instancia, el (la) Coordinador(a) Académico(a). A partir de la fecha de radiación de la reclamación, el (la) Coordinador(a) Académico(a) cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
5. Reclamación a Consejo Académico	Consejo Académico	Si surtida la cuarta instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la quinta instancia, el Consejo Académico. Una vez hecha la radicación el Consejo Académico deberá tratar el caso en la siguiente reunión ordinaria establecida en el calendario académico y dejar constancia del resultado en el Acta correspondiente. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
6. Reclamación en Rectoría	Rectora	Si surtida la quinta instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la sexta instancia, la rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas, puede citar como órgano consultor al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicada en el caso. Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente hablando.
NOTAS ACLARATORIAS		



Nota 1: Para la presentación de reclamaciones relacionadas con los resultados de las evaluaciones de aprendizaje, debe diligenciarse el formato “de quejas y reclamos”, la reclamación debe ir soportada por las instancias verificadoras (prácticas evaluativas) correspondientes.

Nota 2: Si la reclamación se produjese cerrado el año lectivo, ésta deberá resolverse en primera instancia, en el término de tiempo asignado y si no se lograra el consenso, el Consejo Académico se reunirá en el término de tres días hábiles en sesión ampliada con el director de Curso y el Docente Titular. Si tampoco allí se lograra el consenso, el caso será remitido a rectoría, estamento que tomará la decisión pertinente en el término de tres días hábiles.

Nota 4: Sólo podrán presentarse reclamaciones sobre evaluaciones hasta el día anterior a la fecha de matrículas ordinarias establecidas en el calendario académico para el año lectivo siguiente.

2. Instancias y procedimientos para Resolución de Reclamaciones sobre Promoción Escolar y Suspensión de Cupos

2.1 Descripción del procedimiento

La siguiente es la descripción del procedimiento que indica las instancias y proceso de reclamaciones sobre Promoción Escolar y Suspensión de Cupos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
1. Registro de Valoraciones en Planillas de Evaluación	Docente	En cumplimiento del criterio referido a Entrega de Resultados, el docente consignará en el SIGA las valoraciones de las Evaluaciones dentro los dos días hábiles siguientes a la presentación de las pruebas por parte del (a) estudiante.



		Finalizado cada período escolar de los cuatro establecidos, el docente subirá las notas definitivas del período académico.
2. Generación de Consolidado Académico	Coordinador(a) Académico(a)	El(la) Coordinador(a) Académico(a) recogerá en la lista de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento el consolidado de rendimiento académico que se tendrá como elemento de discernimiento para la sesión de Consejo Académico.
3. Análisis de lista de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento	Consejo Académico y comité de evaluación y promoción	El Consejo Académico, y el comité de evaluación y promoción en sesión prevista en el calendario institucional, analizará los casos de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento (académico y/o convivencial). A la sesión asistirá la Rectora quien lo convoca y preside, los directivos docentes, el (la) director (a) de curso, los docentes de las asignaturas donde hay mayor dificultad, un(a) representante de Psicología y un representante de los Padres de Familia, perteneciente al Consejo de Padres y que no sea docente de la institución. Los (las) estudiantes cuyos casos estudiará el Consejo Académico especial serán aquellas en los cuales se registre el reporte de tres o más asignaturas con desempeños pendientes o en el caso que a juicio del docente sea considerado importante para ser analizado como medida preventiva. El Consejo Académico podrá nombrar, a discreción, Comisiones especiales para analizar situaciones que se consideren relevantes. La información



		será registrada en el acta de Consejo Académico Especial.
4. Presentación y Solución de Reclamaciones sobre Promoción de Grado o Suspensión de Cupos	Rectora	<p>Si al finalizar el año lectivo se presentan reclamaciones sobre Promoción de Grado o Suspensión Cupos para el año lectivo siguiente, el (la) padre/madre de familia o acudiente legalmente vinculado deberá presentar reclamación de manera escrita explicitando claramente la situación y radicarlo en Rectoría.</p> <p>Las reclamaciones sobre estos aspectos, deberán presentarse el día de la entrega de informes finales (reunión de clausura) o máximo tres días hábiles después de la realización de dicha reunión.</p> <p>La rectora decide en última instancia sobre las reclamaciones presentadas, puede citar como órgano consultor al Consejo Académico y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicada en el caso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.</p>



CAPITULO IX

Acciones para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes

Artículo 1: Seguimiento para el Mejoramiento del desempeño de los estudiantes. El decreto 1290 de 2009, en su artículo 4, numeral 4, solicita establecer las estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. El Colegio SOLES DEL SABER E.U implementa dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad con la Norma ISO 9001:2015 el Proceso de Acompañamiento desde el cual, bajo la permanente tutoría del director de Curso y de asignatura, el estudiante posee un acompañamiento permanente en su proceso de formación. Es así como durante el bimestre y terminado el mismo tienen una semana de refuerzo y presentación de actividades que les permitan a los estudiantes mejorar su proceso académico y formativo. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes. A la solicitud del Decreto 1290 de 2009, en su artículo 4, numeral 6, sobre la obligación institucional de generar “las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”, el Colegio SOLES DEL SABER E.U dispone lo siguiente:

1. La superación de debilidades en desempeños se realizará a través de las denominadas recuperación. Para tal efecto, el proceso es el siguiente
 - a) De acuerdo con los criterios establecidos, las recuperaciones oficiales tendrán lugar durante una semana, culminando cada período académico. El docente, sin embargo, podrá mantener el seguimiento del proceso verificando el alcance de la competencia prevista antes del cierre del período abriendo espacios de acompañamiento que posibiliten fortalecer el trabajo del estudiante en los indicadores de competencia en dificultad, asignando actividades que permitan paulatinamente y de manera sistemática avanzar en el proceso de articulación. En caso de no adquirir la competencia prevista en el tiempo determinado dentro del período académico, el(la) estudiante deberán presentar en el mes de noviembre prueba de suficiencia de la asignatura en dificultad (con la totalidad de las competencias planteadas), como última oportunidad para superar sus dificultades (aplica para asignaturas anuales y semestrales).
 - b) En caso de inasistencia sin causa justificada a las actividades propuestas en el literal (a), el (la) estudiante pierde el derecho a los procesos de recuperación.
 - c) El docente elige libremente el medio evaluativo con el que él pueda probar la adquisición o fortalecimiento de los desempeños solicitados al estudiante.



d) Cuando el (la) estudiante al cierre de un período académico presenta uno o más indicadores de competencia pendientes, el docente titular elaborará un Plan de Acompañamiento que entregará al estudiante para su respectivo proceso de recuperación.

CAPÍTULO X

Promoción Anticipada de un Grado

Artículo 1: PROMOCIÓN ANTICIPADA: De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar que curse los grados de 1° a 10°, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- c. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- d. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- e. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- f. Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- g. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- h. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

El SIEE debe establecer la periodicidad de los informes de calificaciones, notas o desempeños de los estudiantes durante el año escolar, definiendo los cuatro períodos

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

académicos. Asimismo, debe garantizar que los padres o acudientes tengan acceso y conocimiento del seguimiento de los aprendizajes evaluados. En cualquier momento del año escolar los padres o acudientes pueden solicitar constancias de desempeño.

Los boletines de calificaciones deben ser comprensibles y explicados a los estudiantes y padres de familia o acudientes.

CAPÍTULO XI

Comisiones de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

Artículo 1: Definición. El Consejo Académico es un órgano colegiado del Colegio, en donde se encuentran representadas las distintas áreas que hacen parte del Plan de Estudios del Colegio y algunos de los servicios o entidades de apoyo de lo académico con los cuales cuenta la Institución, estructurado y organizado, para pensar, reflexionar, organizar y evaluar todo lo académico de la institución educativa, pero además y fundamentalmente, enfocado en la toma de decisiones que cualifiquen justamente lo académico y pedagógico de la misma.

Artículo 2: Conformación del Consejo Académico. El Consejo Académico está conformado por:

1. La Rectoría
2. La Coordinación de Pastoral
3. La Coordinación Académica
4. Los Jefes de Departamento
5. Las Coordinaciones de Convivencia
6. Un representante del Servicio de Orientación Escolar.

Artículo 3: Funciones del Consejo Académico. Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
6. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



7. Supervisar el proceso general de evaluación educativa del Colegio.
8. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación institucional.
9. Organizar y controlar el trabajo de las áreas.
10. Hacer parte del conducto regular para resolución de las solicitudes sobre asuntos de orden académico.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Por decisión de la Rectoría se podrá invitar a otras personas, con voz y sin voto.

Parágrafo 2: Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.

Artículo 4: Comisiones de Evaluación y Promoción. Definición. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son el órgano de participación del Colegio que realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones académica, cognoscitiva, socio-afectiva, comportamental y ética. Su propósito fundamental es generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades.

Artículo 5: Funcionamiento. Las Comisiones de Evaluación y Promoción están lideradas por la Rectoría o la Coordinación Académica de la Institución. A ellas asisten el Padre Coordinador de Pastoral, la coordinación de convivencia, los titulares de curso y la orientación escolar de los grados de la Sección a la cual pertenezca la Comisión.

Artículo 6: Funciones de las Comisiones. Las siguientes son las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Analizar las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su desempeño excepcionalmente alto para recomendar al Consejo Académico, la aprobación anticipada del grado que están cursando, así como también, las de aquellos estudiantes que presentan dificultades en los aspectos académicos, socio-afectivos y de convivencia.
2. Hacer seguimiento a las estrategias internas y externas propuestas para apoyar a los estudiantes y determinar su validez, continuidad o cambio, en caso de no estar cumpliendo su objetivo, siempre atendiendo a la búsqueda del logro de los mejores desempeños de los estudiantes.
3. Hacer recomendaciones y propuestas de apoyo, intervención especial interna o externa, cuando un estudiante que haya sido llevado a la Comisión, requiera de dicho apoyo, por las circunstancias particulares de su caso.
4. Tomar decisiones relacionadas con la continuidad de un estudiante en la Institución, cuando dicho estudiante presente dificultades o persistencia en el logro de los desempeños académicos y convivenciales, que la Institución ha definido para un grado y período académico, o para el mismo –el estudiante-, porque haya asumido compromisos específicos por bajo desempeño académico o convivencial.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

5. Remitir al Servicio de Orientación Escolar al estudiante que requiera un diagnóstico especializado, para elaborar un plan de acción que permita la resolución de la problemática detectada.
6. Determinar los estímulos a los que haya lugar, para los estudiantes que obtengan Desempeño Superior en las áreas evaluadas durante un período académico o durante el año lectivo.
7. Revisar y hacer seguimiento a los casos de estudiantes en condición de inclusión a quienes se les haya elaborado un PIAR como ajuste a sus metas de aprendizaje, así como a los compromisos asumidos por los padres de familia de dicho estudiante, para que la Institución pueda cumplir con sus responsabilidades educativas.
8. Hacer seguimiento a los procesos implementados en el Servicio de Orientación Escolar, así como a los estudiantes que asisten a dicha instancia, para determinar sus progresos, así como la efectividad de las estrategias propuestas para el apoyo de los estudiantes.
9. Darse su propio reglamento.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Entidad, estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, por el director académico, los directores técnicos, director de planeación, los jefes de investigación, bienestar institucional y admisiones y registro, un (1) representante de los profesores y un

Son funciones del Consejo Académico

- Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.
- Diseñar las políticas de Bienestar, Excelencia Académica, y de Investigación a través de las TIC.
- Aprobar los planes de Investigación, de docencia y de extensión que debe ejecutar la Institución y evaluarlos periódicamente.
- Rendir informes periódicos al Consejo Directivo, por intermedio del Rector.
- Definir los mecanismos de selección y requisitos de ingreso de los estudiantes a los programas académicos de la institución, sin perjuicio de lo que la ley establezca al respecto.
- Actuar como organismo de segunda instancia de los Consejos de Facultad, en relación con las decisiones susceptibles del recurso de apelación.
- Controlar y verificar la aplicación efectiva de las políticas académicas.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

- Analizar, a propuesta del Rector, el plan de cualificación docente y evaluarlo periódicamente.
- Elegir al representante de las directivas académicas ante el Consejo Directivo.
- Aprobar el ingreso al escalafón docente, previo concepto de los Consejos de Facultad.
- Otorgar y reglamentar las distinciones académicas.
- Aprobar los calendarios académicos de los diferentes programas de pregrado y postgrado y para la estrategia "Silla Vacía".
- Establecer los lineamientos para la definición de los planes de trabajo de los profesores en relación con la investigación, la docencia directa, la extensión y la administración académica.
- Fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y postgrado.
- Participar en la formulación del Plan de Desarrollo que presente el Rector y recomendarlo al Consejo Directivo.
- Aprobar la creación, suspensión, adscripción o supresión de programas académicos de pregrado o postgrado previa recomendación del Consejo de Facultad.
- Autorizar las comisiones de estudio y servicios en el país y en el exterior del personal docente, conforme a la reglamentación del Consejo Directivo.
- Adoptar su propio reglamento.
- Las demás que señalen las leyes, los estatutos y los reglamentos de la Institución.

CAPÍTULO XII

Promoción o Aprobación

Artículo 1: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION: el proceso de evaluación para los estudiantes del CSS estará dirigido hacia el desarrollo personal aprender a ser, el desarrollo cognitivo, aprender a conocer, el desarrollo social aprender a convivir, desarrollo cultural, aprender a hacer. Una evaluación por competencias la cual es asumida como el conjunto de capacidades que el estudiante desarrolló a través de las acciones que realiza en un contexto particular y que cumple con las exigencias específicas del mismo, esto permite a cada quien utilizar conocimientos y experiencias en contextos particulares para comunicar, argumentar, interpretar y proponer.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

El colegio Soles del Saber asume el reto de rediseñar, presentar y adoptar un modelo de evaluación y promoción a partir del 1290 en las que ha propuesto un proceso de capacitación, diagnóstico, presentación de propuestas, consolidación y aprobación. Dicho proceso se ha venido consolidando en etapas dada así:

CAPACITACION: los docentes se han informado sobre los decretos del 1290.

CRITERIOS DE PROMOCION: PROMOVIDO:

- alcanzar los estándares dados por los núcleos a partir de las áreas del saber.
- Alcanzar los logros propuestos en cada bimestre.
- Demostrar las aplicaciones de sus habilidades y destrezas en las disciplinas del saber
- Alcanzar buenos resultados en las estrategias de evaluación.
- Demostrar un buen comportamiento durante su proceso con un sentido humano y humanizante.
- Demostrar desempeños en las actividades académicas.

NO PROMOVIDO:

- No alcance del 75% de los logros dados en los bimestres desde los núcleos de formación.
- Perdida de cualquier núcleo que contenga áreas fundamentales en el informe definitivo.
- Carecer de una formación humana y humanizante dada en sus actos y conductas.
- Tener el 25 % de fallas injustificadas.

Estudiantes que registran desinterés, irresponsabilidad y falta de compromiso

CAPÍTULO XIII

Causas Académicas para el Retiro de un Estudiante

NO PROMOVIDO:

- No alcance del 75% de los logros dados en los bimestres desde los núcleos de formación.
- Perdida de cualquier núcleo que contenga áreas fundamentales en el informe definitivo.
- Carecer de una formación humana y humanizante dada en sus actos y conductas.
- Tener el 25 % de fallas injustificadas.

Estudiantes que registran desinterés, irresponsabilidad y falta de compromiso

PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO: La Asamblea de Promoción y/o el Comité de Convivencia Escolar, según corresponda poseen la facultad de identificar y determinar de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Convivencia, cuáles y cuantos



estudiantes deben reiniciar procesos y no será promovido al grado inmediatamente superior. Es también facultad de la Asamblea, determinar que estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia, así:

1. Los Estudiantes que fueron matriculados con MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN y persisten en sus dificultades.
2. Los Estudiantes que hayan firmado MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN durante dos años seguidos.
3. Los Estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
4. Los Estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

Artículo 1. Cancelación del cupo:

1. Estudiantes que tengan matrícula condicional y sigan presentando problemas académicos o comportamentales.
2. Pérdida del año por segunda vez. O pérdida del año por primera vez y presente mal comportamiento.
3. Quien no vuelva al colegio, no informe, ni retire papeles.
4. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el proceso de matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
5. Estudiantes que durante los años lectivos anteriores y/o el presente año escolar que repetitivamente vienen observando un comportamiento determinado por el presente Manual de Convivencia como **FALTAS GRAVES**, incompatibles con el ambiente social que lo rodea, previo seguimiento académico y comportamental, no cambian su actitud, ni mejoran en su nivel académico.
6. Cuando han cancelado voluntariamente la matrícula y presentan problemas académicos y/o comportamentales.
7. Ser sorprendido dentro de la Institución Educativa en actos de lesbianismo, homosexualismo, corrupción sexual, prostitución, manifestaciones afectivas indecorosas o induciendo a ellas.



8. Las manifestaciones de violencia física, psicológica y verbal, ya sea que las inciten, apoye y/o participe directamente en ellas, dentro o fuera de la Institución Educativa, portando el uniforme distintivo del colegio.
9. El hacer parte de pandillas juveniles que fomenten cualquier tipo de violencia.
10. El fraude en evaluaciones comprobado y repetitivo.

PARÁGRAFO 1: En cada uno de los pasos del proceso de seguimiento, según la gravedad de la falta se puede afectar el comportamiento con desempeño bajo (menos de 3.0) y la observación respectiva, excepto en situaciones académicas que no obedecen a incumplimiento de los compromisos.

PARÁGRAFO 2: El desempeño bajo en comportamiento social es una de las acciones correctivas de la Institución Educativa. Ella podrá ser una de las causas de no continuidad en la misma. El estudiante que en todos los períodos tenga desempeño bajo en comportamiento, aunque tenga buen promedio académico, perderá el cupo en la Institución. La Rectoría será quien determine esta sanción previa recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción de Estudiantes, mediante resolución motivada con el respaldo del Consejo Directivo, con copias a los interesados y el archivo del plantel educativo.

PARÁGRAFO 3: La suspensión temporal de clases o del plantel educativo a un estudiante, causará efectos académicos, de las cuales las directivas no se harán responsables.

TÍTULO V

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 1: La valoración de comportamiento que se emite en el Colegio SOLES DEL SABER EU, para cada estudiante y cada período escolar, está dada por la evidencia en su formación integral y en la vivencia de los valores institucionales, el sentido de pertenencia, apropiación y cumplimiento de las normas consagradas en el Manual de Convivencia. En consecuencia, esta valoración será el producto del seguimiento que haya requerido el estudiante en su proceso formativo por parte de los docentes o directivos docentes, como se establece en la



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



siguiente escala valorativa, que se ha determinado para Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta el momento de desarrollo evolutivo en que se encuentra el estudiante.

Las normas de convivencia y disciplina sirven para:

- Favorecer la madurez personal.
- Fortalecer la voluntad.
- Fomentar el respeto a sí mismo y a los demás.
- Crear un ambiente de trabajo, estudio y responsabilidad.
- Educar para la convivencia y la libertad.
- Preparar para ser capaz de afrontar las vicisitudes de la vida.
- Capacitar para construir una sociedad, en la que cada uno aporte lo mejor que tiene de sí mismo.
- Garantizar la seguridad dentro del Centro de todos los alumnos.

PRESENTACION Y UNIFORME

- Con el fin de educar en la sencillez e igualdad los alumnos deben acudir al Colegio con el uniforme, limpio y ordenado. De igual forma deberán salir del mismo.
- No están permitidas prendas deportivas que no respondan a las estipuladas en el Centro (chándal propio).

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A CLASE

- Cualquier falta a clase o de puntualidad al inicio de la jornada debe ser justificada, al Colegio, telefónicamente o por escrito.

COMPORTAMIENTO Y APROVECHAMIENTO EN CLASE

- El alumno tiene el deber de llevar al día sus cuadernos y tareas encomendadas por cada uno de los profesores.
- Cada alumno debe traer al Colegio todo lo necesario para las materias propias de cada día.

RESPECTO A LOS DEMÁS

- Deben guardarse las reglas fundamentales de corrección y cortesía en el trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- En todo momento, tanto dentro como fuera de las clases, los alumnos deben utilizar un vocabulario correcto y educado.

CUIDADO DE INSTALACIONES Y MATERIALES

- Los alumnos deben responsabilizarse de la correcta utilización y conservación de las instalaciones y muebles, además de los materiales tanto propios como ajenos.



HÁBITOS DE SALUD E HIGIENE

- Los alumnos acudirán al Colegio en unas condiciones adecuadas de limpieza y aseo personal.
- Los alumnos que hagan uso del servicio de comedor deben mostrar en él un comportamiento adecuado.

VARIOS

- No se permite en el Centro ni en las salidas organizadas por el Colegio, la utilización de aparatos de telefonía móvil, máquinas de juegos u otros aparatos electrónicos que distraigan la atención de los alumnos de su trabajo escolar o les aisle de los demás compañeros.
- Para facilitar el orden en las salidas y entradas del Centro los alumnos esperarán en los lugares asignados siguiendo las normas indicadas.

Capítulo II

Comité Escolar de Convivencia

Artículo 1. Definición. El Comité de Convivencia es la instancia superior para hacer efectiva la participación en la orientación de los procesos de convivencia del Colegio. Se reúne una vez cada dos meses del año escolar o de acuerdo con las necesidades que surjan en la institución. Su finalidad principal es coadyuvar a las distintas instancias de la Institución, en la atención y solución de los diferentes problemas que puedan estar incidiendo en los procesos convivenciales de la institución.

Artículo X. Conformación. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por las siguientes instancias:

1. La Rectoría
2. La Coordinación de Convivencia
3. EL Presidente del Consejo Estudiantil
4. El Personero Estudiantil
5. El Representante del Consejo de Padres de Familia
6. La Coordinación de Pastoral
7. Un Orientador Escolar

Parágrafo: Al Comité podrán ser convocados otros asistentes por invitación del presidente del mismo, según las circunstancias y casos que se estén abordando.

Artículo 2: Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Las siguientes son las funciones del Comité Escolar de Convivencia:



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre profesores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre profesores.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que sea elegido por el Consejo Estudiantil para tal caso.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
10. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de



proyectos de vida.

11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Apoyar a la institución educativa, cuando el rector de la misma, decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella, en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
14. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Cuando se trate del cumplimiento de la función contemplada en el numeral 4 del presente Artículo, esta estrategia debe ajustarse la normatividad legal vigente, con la asistencia de los representantes legales de los menores involucrados en la situación, así como con la asistencia del representante legal de la institución educativa, cuando éste sea una persona diferente del rector, y con la asistencia y asesoría de la Personería de la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia hace parte del conducto regular para la atención a los problemas de convivencia de la Institución y en tal sentido, atenderá las solicitudes y requerimientos que sean de su competencia

CAPÍTULO III

Principios y Criterios Rectores

Artículo 1: Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar.

Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta;
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante;
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 2: El Debido Proceso. El debido proceso consiste en *el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.*

Artículo 3: Principios del Debido Proceso. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.



Artículo 4: Conducto Regular. Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El educador conocedor de la situación, dialoga con el estudiante involucrado.
2. Intervención del Mentor o el Tutor del Curso al cual pertenezca el estudiante.
3. Intervención de la Coordinación de Año.

Intervenciones de segunda instancia:

4. Intervención de la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante.
5. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
6. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

7. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En el caso de las faltas graves o muy graves, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante.

Parágrafo 2: El Conducto Regular contenido en el presente apartado aplica única y exclusivamente para situaciones de convivencia o disciplina.

Parágrafo 3: En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición; en caso de ser una apelación, la misma será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular

CAPÍTULO VI.

DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.

Artículo 1. Acciones formativas generales para la sana convivencia.

El comportamiento social de los estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- a. Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



- b. Direcciones de grupo.
- c. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- d. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación y firma del compromiso.
- e. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual y Transversales.
- f. Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia.

Artículo 2. Comité de Convivencia.

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Artículo 3. Principios

Son **principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación** para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar del Colegio SOLES DEL SABER EU

1. Participación. En virtud de este principio el Colegio SOLES DEL SABER EU. Garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de las niñas, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, del colegio Soles del Saber, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Comité Escolar de Convivencia se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas, niños y adolescentes estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4. Integralidad: La filosofía del Comité Escolar de Convivencia será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 4. Conformación del Comité Escolar de Convivencia Soleciana (Capt. II, Art. 12- 13 Ley 1620/13)

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- a. El rector quien lo presidirá.
- b. El personero estudiantil
- c. Un orientador escogido por el grupo de orientadores.
- d. Un Coordinador.
- e. El presidente del Consejo de Padres.
- f. El Presidente del Consejo Estudiantil.
- g. Un docente Líder de Cátedra Soleciana.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa condecorador de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 5. Funciones del Comité de Convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de



2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas, niños y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas, niños y los adolescentes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 6. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por Bimestre. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Salesiano, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Soleciano será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado (Art. 2. Parágrafo 1).



3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la sesión
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia Soleciano deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia Soleciano, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia Mercedario se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto



de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

Artículo 6. Acciones de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia Soleciano adelantará las siguientes acciones:

- a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio la Merced. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal “La Cátedra Mercedaria”, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el



ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. El Colegio SOLES DEL SABER EU. Implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 7. Acciones de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Colegio **SOLES DEL SABER**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 8. Acciones de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Definiciones.

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de re- conocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el

otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción



de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, entre estas encontramos:

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 10. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones de impacto leve (Tipo I) Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día al colegio sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases, además no portar el kit de aseo personal.
3. No portar el carné del colegio ni la agenda institucional.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Permanecer dentro del aula de clase cuando se salga al parque.
7. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
8. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
9. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
10. Interrumpir las clases, charlando con los compañeros.
11. Pasar elementos de cualquier naturaleza a través de la reja en el parque.
12. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
13. Irrespetar actos cívicos, culturales y en la Iglesia.

1. Situaciones de impacto grave (Tipo II)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de impacto grave (Tipo II) las siguientes:

1. Acumulación de cuatro situaciones de impacto leve (Tipo I) registradas en el seguimiento del estudiante. Reiteración de situaciones de impacto leve, incumplimiento de compromisos.
2. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos.
3. No justificar oportunamente las inasistencias.
4. Bajo rendimiento académico
5. Retirarse del área del Sena o Instituciones de convenio después de estar matriculada en la titulación o programa elegido.
6. Evadir clase.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

7. Obstaculizar el trabajo en equipo.
8. Vender comestibles o comercializar artículos.
9. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución
10. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadoras) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por el colegio.
11. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
12. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
13. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
14. Dañar las instalaciones o implementos del colegio. (pupitres, paredes, puertas, vidrios, tableros etc)
15. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
16. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciberacosar (ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad. (apodos)
17. Incumplir la segunda citación que se haga de sus acudientes.
18. Participar en juegos violentos o desordenados, en el salón y en el parque.
19. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales. (puertas, pupitres, baños, paredes, tablero o cuadernos de compañeros)
20. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
21. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o convivencial.
22. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
23. Incumplir con la práctica y el servicio social estudiantil.
24. Faltar a la práctica empresarial uno o más días sin justificar o cambiarse de empresa sin la autorización debida de la asesora de práctica docente.
25. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o acciones soeces, celebrar cumpleaños.
26. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
27. No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.



2. Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) o acumular dos de esas situaciones.
2. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
3. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.
4. Reprobar el año escolar por causas asociadas con alguna de las situaciones de impacto gravísimo.
5. Reprobar el año escolar por segunda vez en el colegio.
6. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
7. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de coordinación de ciclo o de quien haga sus veces.
8. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
9. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.
10. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
11. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.
12. Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público poniendo en riesgo su integridad personal.
13. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
14. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
16. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
17. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social o en la práctica comercial.
18. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.



19. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
20. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
21. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
22. Inducir a las compañeras al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
23. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.
24. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
25. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 11. De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos del Colegio SOLES DEL SABER E.U. estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Director de curso o jefe de área, según el caso.
- Si es necesario interviene orientación.
- Coordinación de ciclo, de acuerdo al grado.
- Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo
- Rectoría.

Artículo 12. Debido Proceso.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1



1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

SANCIONES Y CORRECTIVOS A LAS FALTAS DE TIPO I, II, III.

Para tratar y transformar los conflictos en oportunidades que nos permitan construir y fortalecer la convivencia Soleciana, se procederá teniendo en cuenta los niveles e instancias de intervención para posibilitar la conservación, la conciliación y la cooperación que permitan construir soluciones acordes a la vida democrática, de forma pacífica, creadora e innovadora y crear ambiente escolar que garantice el logro de los objetivos institucionales.

Situaciones de impacto leve (tipo I):

- Llamado de atención verbal o indicación detallada de las implicaciones de su conducta.
- Si la falta lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes para acordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.
- Cuando la falta amerite anotación en el registro de valoración, “observador del estudiante”, este deberá llevar el respectivo descargo del estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejara constancia escrita, firmada por el profesor conocedor del caso, el coordinador de convivencia y el representante de curso como testigos del hecho.
- Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. Referentes al tema sobre el cual se cometió la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
- Cuando el estudiante presenta dificultad en la normalización o nivelación de más de una asignatura, el caso deberá ser remitido al coordinador de convivencia para estudiarlo, escuchar al estudiante y realizar el compromiso respectivo o definir la sanción.
- Con tres llegadas tardes acumuladas la norma se afecta notablemente, por tanto, el padre de familia o acudiente será citado en la oficina de coordinación de convivencia donde se aplicará la estrategia formativa.

Aplicar las estrategias pedagógicas de carácter formativo para quienes promovieron, contribuyeron y participaron en la situación reportada, con el fin de inducir al estudiante a

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

la reflexión y al cambio en relación a comportamientos, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social.

Situaciones de impacto grave (tipo II)

ESTRATEGIAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II

- Todas las enumeradas en las faltas leves.
- Llamado de atención escrito y citación a padres de familia y/o acudientes al cual se le dará a conocer la situación y las medidas a que dan lugar.
- Elaboración y firma de compromiso disciplinario para cumplirlo durante el resto de año escolar, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.
- En caso de que un estudiante se presente al colegio o sea hallado o descubierto en un “presumible” caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado, o bajo efectos de flujo de sustancias psicoactivas, será remitido a comisaría de familia, donde están obligados por el Artículo 19 de la ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, en el proceso debe estar acompañado de sus padres o representantes legales quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar, reiteramos la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así cumplimiento al Artículo 18 y artículo 19 de la ley de infancia 1098, también al Artículo 39 de la ley 1098 y Artículo 25 del código penal del 2000 o ley de garantías y en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia.

- Realizar una acción social tales como:

- jornadas de ornato y aseo.
- jornada de servicio social.
- trabajo pedagógico.

Las cuales beneficien a la comunidad educativa acompañado de una persona (docente) que certifique el exitoso cumplimiento de la misma.

- Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de la misma ante el comité de convivencia o los cursos del nivel que se determine.
- Análisis de la situación por parte del director de curso o coordinador. Llamado de atención por escrito en el observador, dando oportunidad a la estudiante para que registre sus explicaciones y descargos. Realización de una actividad pedagógica encaminada a reparar el daño o falta, dirigida por el director de grupo dejando constancia en el



observador, con la firma del padre, madre o acudiente. Según el análisis del director de curso o coordinador, el caso será remitido al departamento de orientación escolar.

- Intervención del consejo de aula; se exponen los hechos se deciden los correctivos y se elabora acta individual de compromiso y aceptación de sugerencias dadas por el consejo de aula la cual se anexará al observador. De este hecho debe informarse a los padres de familia. Según el conoedor de la falta grave el caso será remitido a la instancia correspondiente.
- Evaluación de riesgo biopsicosocial y remisión a orientación si amerita.
- Los compromisos pueden ser de origen disciplinario y/o académico dependiendo de la causa que de origen al mismo.

Situaciones de impacto gravísimo (tipo III),

ESTRATEGIAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III

- Citación a padre madre y/o acudiente por el comité de convivencia, se exponen los hechos, se analizan, se escuchan los descargos y en caso de ameritar sanción inmediata, se remitirá rectoría o al consejo directivo.
- Si el estudiante continuo con los conflictos o faltas, el comité de convivencia presentara un informe del debido proceso y la recomendación pertinente al consejo directivo, quien revisará el caso en las reuniones ordinarias o extraordinarias citadas para tal fin, y decidirá como última instancia.
- En el caso de que se amerite se generara la matricula condicional la cual tendrá una vigencia de un año, si el estudiante se haya involucrado en una situación académica y/o disciplinaria se dará cancelación a la matricula.
- No proclamación de bachiller en ceremonia pública, previo concepto de coordinación y/o comité de convivencia de la jornada.

Perdida del cupo para el año siguiente, con la debida aprobación del consejo directivo

INCENTIVOS.

Distinciones por rendimiento académico y convivencial: los estudiantes que se destaquen por rendimiento académico y convivencial serán distinguidos así:

- Reconocimiento en el aula por sus méritos académicos y de convivencia en el aula en cada periodo.
- Reconocimiento en las izadas de bandera a cargo de las diferentes áreas por destacarse en la asignatura correspondiente y/o por los valores de: pertenencia institucional



convivencia, presentación personal, puntualidad, asistencia a la institución y solidaridad con sus compañeros.

- Reconocimiento público en actos de comunidad o a través de los medios de comunicación del colegio.
- Obtención de premios, medallas, menciones, diplomas, placas, entre otros.
- Designación para que representen a la institución en eventos académicos, culturales, científicos o deportivos.

Artículo 13. Recursos Procesales.

Durante el proceso la estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

Artículo 14. Ruta de atención integral para la convivencia institucional Mediación

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

Condiciones para que se dé la mediación

- Voluntad de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Capacidad de reflexión
- Confianza mutua.

Partes que intervienen en la mediación

- Implicados
- Mediador



Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir la trascendencia de los conflictos

CAPÍTULO III

Consejo de Padres

Artículo 1. Definición. El Consejo de Padres es un órgano de participación democrática de los padres de familia, en donde se encuentran representados los distintos niveles y grados a los cuales la Institución presta sus servicios. Su función principal es ofrecer a los padres de familia la posibilidad de intervención en las decisiones de orden curricular y formativo, que les compete y atañe, de tal manera que co-ayuden a los órganos colegiados y las directivas de la Institución, en el cumplimiento de sus funciones y en el alcance de las metas formativas que la Institución se propone.

Artículo 2: Conformación. El Consejo de Padres está integrado de la siguiente manera:

1. Entre un representante por cada uno de los grados que la Institución ofrece.
2. El Rector o su representante, con voz, pero sin voto.

Artículo 3: Requisitos para Hacer parte del Consejo de Padres de Familia. Los siguientes son los requisitos para ser miembro del Consejo de Padres del Colegio:

1. Tener como mínimo un hijo matriculado en Colegio.
2. No tener demandado al Colegio por ninguna razón.
3. No haber sido condenado por la justicia colombiana por algún delito.
4. Ser mayor de edad.

Parágrafo: Para un efectivo cumplimiento de las funciones del Consejo de Padres, se recomienda que a la hora de elegir los representantes de cada grado se tenga en cuenta la diversificación de sus miembros, en cuanto a experiencia y conocimiento, en concordancia con las necesidades del Colegio.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

Artículo 4: Elección de los Representantes del Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 5: Reuniones del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria de la rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 6: Funciones del Consejo de Padres. Las siguientes son las funciones del Consejo de Padres:

1. Exigir que el establecimiento participe con todos sus estudiantes en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
9. Elegir el representante de los padres de familia ante el Comité Escolar de Convivencia, según lo dispuesto en la organización de dicho ente.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
11. Darse su propio reglamento.



Parágrafo 1: La rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CAPÍTULO IV

Consejo Estudiantil

Artículo 1: Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de ellos en la dinámica educativa del Colegio.

Artículo 2: Conformación del Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil estará conformado por las siguientes personas:

1. Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, de los grados cuarto a once, elegidos cada uno por los estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se hayan postulado para el año en curso, mediante voto secreto. El elegido será quien obtenga una mayoría simple.
2. Un vocero del grado tercero, quien será elegido mediante voto secreto, por todos los estudiantes de los grados de preescolar, primero, segundo y tercero.
3. Un docente de la institución, con voz, pero sin voto, quien cumplirá las funciones de acompañante del Consejo, orientando su trabajo, bajo las directrices y especificaciones definidas en el PEI y el Manual de Convivencia de la Institución.

Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil siempre será conformado dentro de las cuatro primeras semanas de cada año lectivo y entrará en funcionamiento, una vez haya sido elegido.

Parágrafo 2: El Consejo Estudiantil será presidido por el estudiante del grado once que haya sido elegido por sus compañeros.

Artículo 3: Perfil de los Candidatos a Integrar el Consejo Estudiantil. Para postularse y pertenecer al Consejo Estudiantil se debe tener el siguiente perfil:

1. Antigüedad en la Institución mínima de 3 años.
- 2.
3. Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.
4. Buen rendimiento Académico y buen desempeño en Convivencia.
5. No haber sido sancionado en el año inmediatamente anterior por haber cometido una falta grave o muy grave.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

6. No encontrarse repitiendo el grado.

Artículo 4: Funciones del Consejo Estudiantil. Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Promover actividades de formación para los estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
5. Elegir al estudiante representante de este estamento ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de esta responsabilidad.
6. Elegir al estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
7. Debatir y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los estudiantes.
8. Considerar y proponer a las autoridades de la Institución, todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
9. Participar activamente en los debates y actividades a los cuales sea invitado como órgano de representación de los estudiantes.
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Darse su propia organización y reglamento.

Parágrafo 1: La Rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo Estudiantil ejerce sus funciones en directa coordinación con las autoridades de la Institución y requiere de expresa autorización de la rectoría, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3: El Presidente del Consejo debe acordar con la Coordinación de Convivencia, la generación de espacios para dialogar con los estudiantes, en caso de que se requiera de los mismos.

Artículo 5. Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación del Ciclo respectivo, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia en el sistema de la SED el reporte de accidente escolar y le hace entrega de la copia del convenio 137 “que tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios distritales en convenio y en concesión, en caso de accidente”.

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Detección por parte del docente de la NEE.
2. Remisión escrita a Orientación a través de formato correspondiente.
3. Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
4. Aplicación de prueba Tamiz.
5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
8. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.

Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a orientación.
5. Aplicación de prueba Tamiz.
6. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.



7. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
8. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
9. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.

1. Remisión a Docente titular.
2. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
3. Remisión a coordinación académica.
4. Remisión a docente de área plan de mejora.
5. Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
6. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
11. Se realiza remisión a R.I. O y bienestar familiar.
12. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.



13. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con la estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Remisión al programa R.I.O, notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o Ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.



Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a R.I.O y bienestar familiar y reporte a SISVECO. (sistema de vigilancia Epidemiológica de la conducta suicida).

Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación.
2. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.



CAPÍTULO II. DEBIDO PROCESO.

Artículo 1. Conducto Regular:

Para atender las medidas de orientación, reclamaciones o correctivos se observará el siguiente conducto regular:

1. Estudiante – persona(s) involucradas.
2. Estudiante – titular.
3. Estudiante – titular – Coordinador(a) (Orientadora Escolar si es el caso).
4. Estudiante – Coordinador(a) – Orientadora Escolar – padre de familia.
5. Estudiante – padre de familia – Rector.
6. Estudiante – padre de familia – Consejo Directivo.

Artículo 2. Debido proceso de convivencia social frente a las faltas:

Según la gravedad de la falta y sus implicaciones se procederá a aplicar el correctivo correspondiente:

1. Amonestación verbal con notificación escrita en la carpeta de seguimiento por quien haya detectado la falta describiendo la situación y firmando las partes involucradas.
2. Remisión a Coordinación y amonestación por escrito con anotación en el respectivo seguimiento y firma de las partes.
3. Citación al padre de familia por parte del Coordinador y firma del respectivo **COMPROMISO COMPORTAMENTAL O ACADÉMICO CON REMISIÓN A ORIENTACIÓN, SI ES EL CASO.**
4. Si no se presenta un cambio de actitud en el estudiante después de haberse firmado el compromiso comportamental o académico y si por el contrario persiste su bajo rendimiento académico o su desacato a las normas de convivencia, se procederá



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

a colocar **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN YA SEA ACADÉMICA O COMPORTAMENTAL** que será notificado a Rectoría y firmado por las partes involucradas.

5. Si reincide en su proceso comportamental o la falta lo amerita, se cita al padre de familia y se procederá a la **SUSPENSIÓN DE UNO (1) A TRES (3) DÍAS**, durante el cual o los cuales realizará una actividad pedagógica que deberá presentar en Coordinación el día siguiente de finalizada la suspensión y sustentará este trabajo en la clase de Ética y Valores.

6. La reincidencia en el bajo rendimiento académico en el tercer período dará lugar a **MATRICULA CONDICIONAL ACADÉMICA** y continuará con ella hasta finalizar el año escolar si persisten sus dificultades.

7. Si no se presenta un cambio de actitud en el estudiante después de la suspensión y si por el contrario persiste su desacato a las normas de convivencia, se procederá a colocar **MATRICULA CONDICIONAL COMPORTAMENTAL**, firmada por las partes implicadas con notificación a Rectoría.

8. De persistir su problema académico continuará con **MATRICULA CONDICIONAL ACADÉMICA** hasta finalizar el año lectivo.

9. Se le cancelará el cupo a los estudiantes que tengan matrícula condicional y sigan presentando problemas comportamentales y al estudiante que pierda el año por segunda vez.

Artículo 3. Causales de Suspensión:

3. Reincidencia en faltas teniendo matrícula en observación.
4. El incumplimiento reiterado a sus compromisos.

Artículo 4: Causales de Matrícula Condicional:



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



Serán objeto de matrícula condicional directa, con citación a padres de familia con la consignación respectiva y resolución especial las siguientes faltas:

1. El incumplimiento a los compromisos asignados mediante actas de matrícula en observación comportamental.
2. Reincidencia en faltas graves que motivaron la matrícula condicional, por recomendación del Consejo de Docentes o de la Comisión de Evaluación y Promoción, notificada por Rectoría.
3. Evadirse del establecimiento sin causa justificada.
4. Toda actitud que desdiga del buen nombre y principios de la Institución, dentro y fuera del plantel.
5. La reincidencia continuada en faltas de comportamiento.
6. El irrespeto de palabra y de hecho a directivos y docentes, personal administrativo, personal de servicio y demás estudiantes de la Institución.
7. La calumnia y la difamación comprobada.
8. El fraude comprobado en las evaluaciones escolares.
9. Dañar con intención los útiles de los estudiantes, material de la Institución o en sus dependencias.
10. Los retardos continuos e inasistencia injustificada.
11. Alteración y falsedad de documentos.
12. Presentarse en estado de embriaguez o con síntomas de haberlo estado.
13. El porte de armas blancas o de fuego dentro del plantel educativo y fuera de éste, si portase el uniforme.



14. El agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del plantel educativo o fuera de éste portando el uniforme o comprometiendo el nombre del plantel educativo.

15. El consumo o distribución de sustancias psicotrópicas que causen adicción.

16. El robo o hurto comprobado.

CAPÍTULO V

Personero de los Estudiantes

Artículo 1: El Personero de los Estudiantes. El personero de los estudiantes es un estudiante de último grado que se identifique con el perfil del Colegio, que sea ejemplo de los principios y valores que promueve el Colegio y que haya cursado en la Institución, por lo menos, cuatro o más grados.

El Personero como agente de protección de los derechos de los estudiantes, debe saber escuchar a todos, tener excelentes cualidades para la comunicación asertiva, ser capaz de juzgar en las situaciones que se le presentan en la cotidianidad, para discernir y determinar cuándo debe proteger los derechos de un estudiante, pero también cuándo le debe dar la razón al educador en un conflicto, de tal manera, que no sólo sepa escuchar los problemas que tienen los estudiantes, sino además y fundamentalmente, constituirse en un canal de articulación entre estudiantes y educadores.

Artículo 2: Elección del Personero de los Estudiantes. El Personero de los Estudiantes será elegido de la siguiente manera:

1. La Rectoría convoca a elección del Personero de los Estudiantes durante los primeros 30 días del calendario escolar.
2. Cada curso del Grado Undécimo grado elige un precandidato.
3. Estos precandidatos se inscribirán ante la Rectoría o la Coordinación de Convivencia de Bachillerato, quien se encargará de verificar el perfil de dichos candidatos.
4. Los estudiantes de Tercero a Undécimo, mediante voto secreto, eligen a uno de ellos.
5. En caso de que gane el voto en blanco, se hacen nuevas votaciones con nuevos candidatos. Si vuelve a ganar el voto en blanco, será Personero de los Estudiantes el candidato que obtenga mayoría simple de votos.

Parágrafo: Si durante el periodo de gestión del Personero de los Estudiantes, éste incurre en faltas graves o muy graves, será destituido. Tendrá de garante de sus derechos al Consejo Directivo. En caso de ser destituido, asumirá funciones el candidato que haya obtenido segundo lugar en las elecciones.



Artículo 3: Perfil de los Candidatos para ser Personero. Para postularse y poder ser elegido como Personero de los Estudiantes, se debe tener el siguiente perfil:

1. Estar legalmente matriculado en la institución educativa en el grado once.
2. Haber cursado en la Institución, por lo menos cuatro años, de tal manera que conozca el Manual de Convivencia y el PEI del Colegio.
3. Presentar una propuesta de trabajo que llevará a cabo durante el año que dure en este cargo.
4. Haber mostrado comprensión y respeto por lo consignado y dispuesto en el Manual de Convivencia, en su condición de estudiante.
5. Presentar un buen rendimiento académico y de convivencia, que no le interfiera en el cumplimiento de sus funciones.
6. Demostrar interés, responsabilidad, creatividad y preocupación por el bienestar de los estudiantes.
7. Distinguirse por sus condiciones de líder y buen comportamiento.
8. Tener facilidad de expresión, madurez y sentido de pertinencia con el establecimiento.
9. Poseer espíritu de solidaridad y compañerismo.

Artículo 4: Funciones del Personero de los Estudiantes. Las siguientes son las funciones del personero de los estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar diferentes formas de deliberación, y emplear todos los recursos y medios que la institución educativa ofrezca para el cumplimiento de esta función.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría o el personal administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Contribuir a la mejora los servicios de la Institución o a corregir posibles abusos de los miembros de la comunidad educativa, con el visto bueno de los directivos de la Institución.
5. Favorecer las buenas relaciones entre los diferentes grupos y estamentos de la comunidad educativa.
6. Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, con el fin de hacerse vocero de las inquietudes de los estudiantes.
7. Proponer estrategias para la mejora de la convivencia escolar, así como a la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, dado su vínculo y presencia en el Comité Escolar de Convivencia.
8. Promover la vivencia de los principios y valores éticos y morales que la Institución ha definido, con el fin de que los estudiantes se apropien de los mismos y los hagan vida en sus actuaciones cotidianas.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

9. Participar en los encuentros a nivel municipal, regional, departamental o nacional que las autoridades educativas o de otra naturaleza organicen, para cualificar los personeros y representar la institución.
10. Ser mediador en situaciones de conflicto, demostrando en todo momento imparcialidad.
11. Llevar un registro de sus actuaciones en donde quede consignado los procedimientos y las situaciones atendidas por la personería y que sirva como memoria y archivo de la institución.

Capítulo VI

Otros Organismos de Participación del Colegio

Artículo 1: Asamblea de Padres de Familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo dos veces al año por convocatoria de la rectoría del Colegio.

TÍTULO VI

ESTIMULOS

Artículo 1: ESTIMULOS E INCENTIVOS Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio considera que el mejor estímulo lo halla el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima. Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



académica y la evidencia de los valores y demás atributos del Perfil de la comunidad educativa del Colegio Soles del Saber, el Colegio concede los siguientes estímulos:

- Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
- Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- Publicar o exhibir sus trabajos.
- Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
 - Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.
 - Estímulos e Incentivos durante el periodo.
- Registro en el cuadro de honor a los estudiantes con los tres mejores resultados Académicos y de Convivencia y entrega de una mención de honor.
- Izadas de bandera y reconocimiento en el anecdotario.
- Mención escrita al estudiante por curso que sobresale en los ejes transversales del Colegio.
- Reconocimiento a los estudiantes de preescolar a segundo que evidencien esfuerzo en la superación de dificultades.
- Como estímulo al excelente desempeño académico los estudiantes que obtengan valoración Superior durante los cuatro periodos, serán exonerados de las actividades de Proyecto de Cierre.
- Como estímulo al excelente desempeño académico los estudiantes cuyo promedio de los cuatro periodos arroje una valoración igual o superior a 96 serán exonerados de las



actividades de Proyecto de Cierre. Si al cierre del III periodo el estudiante obtiene una valoración de acuerdo al promedio del año.

- Estímulos e Incentivos en Clausura
- Mención escrita y verbal a los estudiantes por grado que se destacaron en cada una de las áreas académicas.
- Mención escrita y verbal a los tres estudiantes por grado que obtienen mejores resultados académicos y de convivencia.
- Mención al estudiante destacado en cada uno del proyecto de investigación del Colegio. ▪ Medalla de honor al mejor estudiante de cada curso.

A los graduandos el Colegio también se les otorga los siguientes reconocimientos:

- Los estudiantes de undécimo que obtenga valoración de 86 puntos o más en la prueba SABER 11 quedan exonerados de la Evaluación de Actividades de Proyecto de Cierre de la asignatura en que se obtenga dicho puntaje.
- Medalla de honor al mejor Bachiller ▪ Placa al mejor puntaje en las pruebas estado ICFES Saber 11
- PLACA al o los Hijos del Colegio.

TÍTULO VII

SISTEMA DE MATRÍCULAS

ACTIVIDADES

- ATENCIÓN AL CLIENTE
- MATRICULA
- CONTROL DE PENSIONES
- USO DE LA BIBLIOTECA

1. ATENCIÓN AL CLIENTE

- Atender con cortesía a los usuarios, orientarlos en el uso y acceso de los servicios, guiarlos en el acceso a los sistemas de información vigentes y resolver sus consultas.
- Velar que los usuarios cumplan con los requisitos establecidos para el préstamo del material bibliográfico.
- Brindar al usuario una atención rápida, eficiente y de calidad.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

- Velar que se cumplan los requerimientos establecidos en este Instructivo y en el Manual de Normas y Procedimientos.

2. PROCESO DE MATRÍCULA

ESTUDIANTES ANTIGUOS

El proceso de matrículas para los estudiantes antiguos del Colegio soles del saber E.U se desarrolla de la siguiente manera:

1. En el mes de noviembre se envía circular informativa de las actividades de finalización de año, fechas y requisitos para tener en cuenta del proceso de matrícula para los estudiantes.
2. Requisitos de la Matrícula
 - Fotocopia del documento de identidad (Registro Civil, Tarjeta de identidad)
 - Fotocopia del carné de la E.P.S del estudiante (actualizado).
 - 4 fotos 3x4.
 - Fotocopia de la cédula de los padres.
 - Fotocopia de un recibo de servicio público donde residan.
 - Certificado médico general y audiovisual.

Los alumnos que no estén a paz y salvo se les retiene el boletín y no podrán efectuar dicho trámite. Es potestad de la rectora si se les da plazo y cuanto tiempo, para realizar la matrícula.

Las matrículas se efectúan en el horario y fecha establecida por la secretaria.

ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de matrículas para los estudiantes nuevos del colegio soles E.U del saber se desarrolla de la siguiente manera:

1. REQUISITOS DE MATRÍCULA
 - Fotocopia del Documento de identidad (Registro Civil, Tarjeta de identidad,)
 - Fotocopia del carné de la E.P.S del estudiante (actualizado).
 - 4 fotos 3x4.
 - Fotocopia de la cédula de los padres.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N": 1	

- Fotocopia de un recibo de servicio público donde residan.
- Fotocopia del carnet de vacunas para alumnos de grado transición.
- Certificado médico general y audiovisual.
- Boletín de calificaciones del último periodo para alumnos nuevos con sus respectivos certificados.

LIBROS Y SOPORTES

- Libros de matrícula de cada año por ubicación y jornada.
- Libros finales de calificaciones de cada año por ubicación y jornada
- Actas del comité de comisión y promoción

NOTA 1: Los documentos como registro civil, certificado médico, fotos, certificado de vacunas, los boletines del año anterior, certificado de notas de los estudiantes nuevos y antiguos, se protegen en carpetas con el fin de proteger la propiedad del cliente. Estas se archivan en el archivador de secretaría el cual permanece con llave y solo podrá tener acceso la secretaría y la rectora, De igual forma los libros de calificaciones de los estudiantes año tras año.

NOTA 2: Los pagos de pensión se deben realizar durante los (5) cinco primeros días hábiles de cada mes correspondiente, en caso de presentarse mora, no se negará la prestación del servicio, no obstante, no se podrá realizar la entrega del boletín hasta tanto no esté a paz y salvo, dicho pago se debe realizar en efectivo en las instalaciones del colegio o mediante consignación a la cuenta bancaria definida por la institución.

3. QUIENES PUEDEN HACER USO DE LA BIBLIOTECA:

- Podrán hacer uso de los servicios bibliotecarios los alumnos, padres de los alumnos, profesores y los funcionarios de la institución.
- Los usuarios pueden hacer uso de los computadores y la sala de consulta.
- Los usuarios pueden solicitar los textos que sean necesarios para la consulta.

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA:

- Buena conducta y respetar las disposiciones de este instructivo.
- Hacer uso adecuado del equipo y de los materiales bibliográficos sin propiciar su deterioro o destrucción.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA

Aprobado por: RECTOR



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1

- En caso de pérdida o daño de los libros, el usuario deberá realizar la devolución de un nuevo ejemplar o cancelar el valor del mismo.
- Hablar en voz baja en la sala y guardar el debido comportamiento.
- No hablar por celular ni ingerir alimentos en la biblioteca. Se recomienda apagar o poner en modo silencio el celular, para evitar posibles llamados de atención, el alumno que sea sorprendido hablando por celular en la biblioteca deberá retirarse de esta.
- Hacer buen uso de los equipos y/o de la sala de lo contrario será suspendido de la misma.
- Mostrar al salir de la biblioteca el contenido de las maletas, carteras y/u otros al funcionario encargado del control de salida o en su defecto al bibliotecólogo.
- El personal de la biblioteca está facultado para llamarle la atención a cualquier usuario que actúe de forma inadecuada y de hacer el respectivo reporte si después de haberse hecho el llamado de atención hace caso omiso.

4. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCION CAMBIOS	REVISÓ	APROBÓ
24/07/2017	3	Cambio de fecha y versión	Coordinador de calidad	Rector
28/01/2019	4	Se actualizo fecha y versión	Coordinador de calidad	Rector
24/08/2020	5	Se incluye pago de pensión y se actualizan actividades generales	Coordinador de calidad	Rector



TITULO VIII

LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO: EDUCACIÓN VIRTUAL Y EDUCACIÓN CON ALTERNANCIA

Cuando circunstancias extraordinarias exijan del CSS la necesidad de autorizar educación virtual, con o sin alternancia, entendida esta última como la posibilidad de alternar educación presencial en nuestros espacios educativos con educación virtual, es deber del personal académico y administrativo del Colegio, de padres y de estudiantes atender y cumplir todas las normas de este Manual de Convivencia, en lo que le corresponda.

Artículo 1. CASOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL CON O SIN ALTERNANCIA

Es posible que el CSS imparta educación virtual (con o sin alternabilidad) cuando así lo requieran las autoridades sean del orden nacional, departamental o municipal; o cuando por circunstancias especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por el CSS, bajo los siguientes parámetros:

1. Por orden de autoridad competente.
2. Por elección del padre de familia cuando existan circunstancias médicas razonables, y comprobables.
3. El CSS organizará, dentro de los límites que le permita la legislación y reglamentación sobre educación preescolar, básica primaria y básica secundaria y Media Vocacional, las jornadas escolares y notificará de ellas a los padres y acudientes en circulares generales que publicará en su página web y que dirigirá a cada familia por medio de la plataforma de comunicaciones institucional de G-SUIT.
4. Los padres de familia y acudientes, al firmar el contrato educativo con el CSS aceptan las modificaciones que por ley o reglamentación de autoridades nacionales, departamentales o municipales se vea obligado a atender la institución.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN VIRTUAL CON O SIN ALTERNANCIA.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los ciclos escolares, y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. Consulta y aprobación de Rectoría.
- B. Cumplimiento en su totalidad con los programas de trabajo y aprendizajes establecidos en el plan de estudios, dentro del cronograma previamente establecido.



C. El padre de familia y/o acudientes deberá pagar integra y oportunamente los costos educativos, los cuales no variarán por el hecho de que el/la estudiante asista de manera virtual a su proceso educativo, salvo la alimentación y el transporte.

D. Asistencia a clases virtuales o remotas de manera cumplida dentro de los horarios establecidos por la Institución.

E. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante deberá reintegrarse normalmente al proceso académico presencial.

Artículo 3. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN VIRTUAL CON O SIN ALTERNANCIA

Este Manual de Convivencia es un documento de consulta y cumplimiento permanente donde se dan a conocer, entre otros, los derechos y deberes de quienes hacemos parte de la comunidad Soleciana, tanto dentro de sus instalaciones, como en los diferentes espacios de actividad virtual. Es por ello que su aplicación se extiende a todos los ámbitos educativos que provea el CSS en donde se represente al colegio a nivel nacional o en un contexto internacional.

Artículo 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL: EDUCACIÓN EN CASA

El pensamiento y principios Solecianos, y los cimientos del CSS son esenciales en el espacio de educación en casa. En la esfera de la educación virtual (con o sin alternancia) se busca promover en los estudiantes el aprendizaje virtual con el ejercicio de su autonomía. Y desarrollar en ellos, desde temprana edad, el sentido de responsabilidad, honestidad, puntualidad, buen uso del tiempo, y buen ambiente de estudio para que se comprometan en su proceso de aprendizaje y respondan apropiadamente a las normas de convivencia en el espacio virtual, sin necesidad de una supervisión constante, poniendo énfasis en que cada persona debe actuar con respeto a sí misma y a los demás, por lo que cada cual debe asumir las consecuencias de sus actos.

Artículo 5. REQUISITOS ESPECIALES A CUMPLIR EN CASA PARA QUE EL CSS PUEDA PROVEER EDUCACIÓN VIRTUAL

En los casos en que el CSS se vea obligado, o acepte la prestación del servicio educativo bajo un esquema de virtualidad (sea total o con alternancia), los padres y estudiantes deberán:



Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N": 1

En relación con el ambiente de estudio:

a) Asegurar la conectividad durante todo el tiempo de estudio, particularmente durante los tiempos sincrónicos de educación virtual. Si se pierde conectividad, el padre o acudiente deberá reportar de manera inmediata a los correos electrónicos institucionales, o por la plataforma de G-SUIT, a la coordinadora académica y al guía correspondiente del área en curso, con el fin de revisar las opciones a seguir para que el estudiante no pierda continuidad en su proceso educativo. Se considerará como no asistencia a clase sincrónica cuando el estudiante pierda conectividad y el padre o acudiente no reporte las razones de la falta de conectividad, y el estudiante no desarrolle las actividades propuestas por el guía para solucionar la falta de conectividad.

b). Contar con las herramientas tecnológicas- cámara y audio- que permitan el trabajo virtual del estudiante, tanto en tiempos sincrónicos como asincrónicos. En el evento de daño temporal o permanente de los equipos tecnológicos, el padre o acudiente deberá reportar de manera inmediata a los correos electrónicos, o por la plataforma de G-SUIT, a la coordinadora académica o secretaria del colegio y al docente correspondiente, con el fin de revisar las opciones a seguir para que el estudiante no pierda continuidad en su proceso educativo.

c). Adecuar una zona, habitación o cuarto de la vivienda, lo más libre posible de distracciones.

d). Asegurar que, durante el tiempo de conexión, el estudiante pueda enfocarse 100% en lo que el/la docente le propone, y pueda entonces atender y seguir de la mejor manera posible las instrucciones.

e). Asignar un mobiliario idóneo para trabajar, de manera tal que se le permita al estudiante cuidar su postura corporal. Los estudiantes no deberán atender los tiempos sincrónicos de educación en sus camas, ni en ningún otro lugar no apropiado para tal fin.

f). Tener el material de trabajo y demás útiles al alcance del estudiante para que él mismo busque y se procure lo que necesita para trabajar, asegurando su autonomía y garantizando su responsabilidad.

g). No interrumpir la jornada escolar. El estudio en casa, sea por virtualidad 100% o por alternancia, es un espacio (físico y temporal) exclusivo para y del estudiante. Los padres y/o acudientes no están autorizados para usar los canales de la educación virtual (con o sin alternabilidad) para comunicarse con los guías y demás personal del CSS. En el evento que un padre de familia y/o acudiente, deba comunicarse con el CSS o cualquiera de sus miembros, deberá seguir los conductos regulares.

	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Revisado por: COORDINACIÓN ACADÉMICA		
	Aprobado por: RECTOR		
	Fecha Aprobación: 28/01/2019	Versión N°: 1	

2. En relación a la asistencia, puntualidad y oportunidad

- a). Asegurar la asistencia a clases, a la hora indicada, y a participar en las actividades que se programen dentro de ella. Para ello, los estudiantes tienen la obligación de encender la cámara para atender el llamado a lista, al finalizar la clase, y cuando el docente así se lo indique. El no hacerlo se considerará falta disciplinaria leve.
- b). Asegurar la presentación de trabajos, evaluaciones y trabajos extemporáneos, cuando la ausencia es justificada por escrito, y las recuperaciones, dentro de los tiempos indicados por el guía. La virtualidad y la alternancia no modifican la obligación de cumplir oportunamente los trabajos y demás actividades asignadas.
- c). Asegurar el cumplimiento del Manual de Convivencia en lo relacionado con el código de vestimenta. Es necesario atender a las clases adecuadamente arreglados, con ropa cómoda. En este sentido, el pijama no es una opción de “ropa cómoda”. Es el uniforme.
- d). Asegurar que los alimentos se consuman en los horarios previamente establecidos en los horarios.



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado por: COORDINACIÓN ACADEMICA

Aprobado por: RECTOR

Fecha Aprobación: 28/01/2019

Versión N°: 1



COLEGIO SOLES DEL SABER E.U

Año Lectivo 2021

Nosotros _____ y _____

Padres de _____ del grado _____

Recibimos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del **Colegio SOLES DEL SABER E.U** para el año lectivo 2021-2022 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la comunidad educativa del Colegio **SOLES DEL SABER E.U**.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Bogotá, ENERO ____ DEL 2021

En constancia firmamos,

Padre

Madre

Acudiente

Estudiante

Fecha